NÚMERO 3929 MONTEVIDEO, MARTES 8 DE JULIO DE 2014



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

20ª SESIÓN

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

Esc. GUSTAVO BORSARI BRENNA
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 3 de julio de 2014.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 8, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición). (Carp. 2808/014). Rep. 1355

3º.- Hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes judíos y un joven palestino. (Manifestación de repudio a los mismos y expresión de solidaridad a sus familias). (Carp. 2861/014). (Informado). Rep. 1387 y Anexo I

4º.- Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. (Aprobación). (Carp. 2746/014). (Informado). Rep. 1325 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Andrés Abt, Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Samuel Bradford, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Hugo Dávila, Gustavo Espinosa, Guillermo Facello, Conrado Ferber, Raúl Forné, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss, Daniel González, Óscar Groba, Juan C. Hornes, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Andrés Lima, Daniel López Villalba, Alma Mallo, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Felipe Michelini, Sergio Mier, Martha Montaner, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, José Luis Núñez, Nicolás Núñez, Raúl Olivera, Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Jorge Rodríguez Britos, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Francisco Sánchez, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Jorge Schusman, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Mario Silvera, Robert Sosa, Jaime Mario Trobo, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Felipe Carballo, José Carlos Cardoso, Walter De León, Álvaro Delgado, Rodrigo Goñi Romero, Luis Lacalle Pou, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Orquídea Minetti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Daniela Payssé, Alberto Perdomo, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Ana Lía Piñeyrúa, Richard Sander, Martín Tierno y Daisy Tourné.

Faltan con aviso: Aníbal Gloodtdofsky y Graciela Matiauda.

Sin aviso: Angélica Ferreira y Rubén Núñez.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 292

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 27 de junio de 2014, promulgó las siguientes Leyes:

- Nº 19.228, por la que se modifica la entrada en vigencia de la reducción del Impuesto al Valor Agregado, prevista en la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014. C/2818/014
- Nº 19.229, por la que se designa "Maestra María Catalina Hernández Gómez" la Escuela Nº 6 de pueblo Belén, departamento de Salto. C/1253/011

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional integrada por 14 (catorce) Efectivos Militares sin armamento, pertenecientes al Batallón "General L. Olivera" de Infantería Mecanizado Nº 12, para participar en el 72º Aniversario del 6to. Grupo de Artillería de Campaña -Grupo Marqués de Tamandaré- en la ciudad de Río Grande, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, el 1º de octubre de 2014. C/2868/014

\- *A la Comisión de Defensa Nacional*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que establecen disposiciones relacionadas con los premios que se otorgan a la labor literaria e intelectual en nuestro país. C/2869/014

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La citada Cámara comunica que, con fecha 1º de julio de 2014, sancionó el proyecto de ley por el que se designa "Yaguatirica" al puente ubicado en la Ruta Nacional Nº 27 Mario Heber, sobre el arroyo Yaguarí, Paso de los Moirones, departamento de Rivera. C/2653/013

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes asuntos:

- proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras

publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscrito en Marraquech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013. C/2746/014

- proyecto de resolución manifestando el repudio a los hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes judíos y expresando su solidaridad a sus familias. C/2861/014

- *Se repartieron con fecha 3 de julio*

La Comisión de Turismo aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se dictan normas para el desarrollo y promoción del ecoturismo comunitario. C/2837/008

- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Rocha remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de dotar de iluminación al trébol de acceso al balneario La Pedrera, en el citado departamento. C/178/010

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Intendencia de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Ricardo Planchon, relacionada con la posibilidad de aumentar las partidas presupuestales destinadas a los Gobiernos Departamentales, y de crear un Fondo Nacional de Emergencias. C/19/010
- exposiciones realizadas:
- por la señora Representante Eloísa Moreira, en sesión de 9 de abril de 2014, sobre las políticas antitabaco en nuestro país. S/C
- por el señor Representante Gustavo Cersósimo:
  - en sesión de 1º de abril de 2014, acerca del posible impacto en nuestro país de la situación económica imperante en la región. S/C
  - en sesión de 9 de abril de 2014, en reconocimiento a la trayectoria del señor Humberto Torre Cedrés. S/C
- por el señor Representante Ricardo Planchon, en sesión de 12 de marzo de 2014, relacionada con la necesidad de reasignar viviendas desocupadas del Banco de Previsión Social en todo el país, en especial en el departamento de Colonia. S/C

- *A sus antecedentes*

- nota por la que se comunica la integración de la Mesa del Cuerpo para el Quinto Período de la XLVII Legislatura. C/12/010

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, acerca de una presunta donación de entradas para dos partidos de la Selección Uruguaya de Fútbol. C/2174/013
- del señor Representante Antonio Chiesa, sobre un procedimiento policial de rutina realizado contra un menor de edad. C/2266/013

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor ex Representante Martín Lema, relacionada con la posibilidad de implementar un sistema de atención preferencial al público en dependencias u oficinas públicas cuando se tratare de embarazadas, personas con discapacidad y personas mayores con notoria dificultad de movilidad. C/19/010
- exposiciones realizadas:
- por el señor Representante Gustavo A. Espinosa, en sesión de 2 de julio de 2013, referida a la preocupación por casos de tráfico de personas en nuestro país. S/C
- por la señora Representante Berta Sanseverino, en sesión de 13 de noviembre de 2013, sobre los logros y recomendaciones surgidas de la Conferencia Regional sobre población y desarrollo de América Latina y el Caribe organizado por la CEPAL. S/C
- por el señor ex Representante Luis A. Ziminov, en sesión de 4 de diciembre de 2013, relacionada con la preocupación sobre la falta de funcionarios policiales en el departamento de Paysandú. S/C

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- de los señores Representantes Fitzgerald Cantero Piali y Walter Verri, referente a una iniciativa para modificar un Decreto que reglamenta la Ley Orgánica de UTE. C/2179/013
- del señor Representante Richard Sander, acerca de la modificación de la forma de pago de las facturas de UTE. C/2739/014

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

- exposición realizada por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 7 de agosto de 2012, referida a la celebración de los cincuenta años de la fundación de la Escuela Técnica de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. S/C
- pedido de informes del señor Representante Gustavo Cersósimo, sobre las obras de ampliación y refacción en los liceos de Playa Pascual y Delta del Tigre. C/738/011

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor Representante Alberto Casas, acerca de la promoción de acciones judiciales solicitando embargo de sueldos, jubilaciones o pensiones para hacer frente a determinados adeudos tributarios. C/2669/013

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta las siguientes exposiciones realizadas:

- por el señor Representante Rodolfo Caram, en sesión de 18 de marzo de 2014, por las que solicita que se repare el tramo de la Ruta Nacional Nº 30 Brigadier General Eugenio Garzón comprendido entre la localidad de Masoller y el empalme con la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera, departamento de Artigas. S/C
- por la señora ex Representante Laura Baccino, en sesión de 18 de marzo de 2014, sobre el nuevo puente en la Ruta Nacional Nº 4 Andrés Artigas sobre el río Queguay Grande, conocido como paso de Andrés Pérez, departamento de Paysandú. S/C

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José A. Amy solicita se cursen los siguientes pedidos de informes sobre la presunta instalación de una planta de tratamiento de dióxido de uranio en la Provincia de Formosa, República Argentina:

- al Ministerio de Defensa Nacional. C/2865/014

\- *Se cursó con fecha 4 de julio*

- al Ministerio de Relaciones Exteriores. C/2866/014

El señor Representante Fitzgerald Cantero Piali solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la presunta intención de dicha Cartera de otorgar a una empresa China la reparación, mantenimiento y construcción de un tendido vial, y de proveer trenes. C/2867/014

\- *Se cursaron con fecha 7 de julio*

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se dispone el auspicio de la Cámara de Representantes para el Diploma Superior en "Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derechos" a realizarse por el Programa Flacso Uruguay. C/2870/014

\- *A la Comisión de Asuntos Internos*".

3.- Proyectos presentados.

"DIPLOMA SUPERIOR EN 'DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHOS' A REALIZARSE POR EL PROGRAMA FLACSO URUGUAY. (Auspicio de la Cámara de Representantes).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Dispónese el auspicio de la Cámara de Representantes para el Diploma Superior en "Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derechos", a realizarse por el Programa Flacso Uruguay.

Montevideo, 2 de julio de 2014

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, GUSTAVO ESPINOSA, Representante por Canelones, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ORQUÍDEA MINETTI, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa FLACSO Uruguay suma a su oferta académica un Diploma Superior en "Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho", bajo la coordinación académica de la doctora Ariela Peralta.

El Diploma presenta una propuesta dirigida a profesionales y poseedores de títulos terciarios u homologados que trabajan o desean trabajar en la defensa, promoción, educación o investigación en derechos humanos y democracia tanto desde el quehacer político como desde instituciones públicas, la academia y la sociedad civil. Responde a las necesidades de accesibilidad a estudios de postgrado latinoamericanos, así como a los requerimientos educativos y pedagógicos que demanda la nueva conceptualización política y jurídica de los derechos humanos y la democracia en Uruguay y América Latina.

En un entorno globalizado, de crisis económicas, generación de nuevas demandas y respuestas del sistema de justicia y de las políticas públicas, tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes un mapa

general sobre las distintas discusiones y discursos que los derechos humanos y la democracia implican para la sociedad contemporánea.

Ofrece la oportunidad de profundizar los conocimientos y herramientas en el área, a través de interrogantes y argumentaciones relativas a aspectos sobre los que contribuimos a tomar decisiones como analistas, académicos, profesionales, activistas, como responsables del diseño y aplicación de políticas públicas, como gobernados o gobernantes.

El Programa aspira que los profesionales en cada campo se nutran de fundamentos, herramientas y aportes diversos en pos de consolidar la protección y la promoción de los derechos humanos, con especial atención en el desarrollo de políticas públicas en clave de derechos humanos en el marco de una nueva agenda nacional y regional.

Este Diploma también da cuenta de los cambios sucedidos en Uruguay desde la recuperación democrática y los retos aún pendientes; un contexto en que las nuevas realidades desafían una redefinición de la institucionalidad democrática en el Estado de derecho.

Por lo antes expuesto y considerando la importancia del mismo, proponemos que el Cuerpo auspicie el Diploma Superior en "Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho", dejando constancia que el mismo no representa ningún tipo de erogación para la Cámara de Representantes.

Montevideo, 2 de julio de 2014

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, GUSTAVO ESPINOSA, Representante por Canelones, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, ORQUÍDEA MINETTI, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 14)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Richard Sander y Gerardo Amarilla solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de realizar obras de infraestructura en el Liceo Nº 4 de Rivera.
C/19/010

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, y Secundaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la necesidad de dotar de agua potable a la Escuela Nº 12 de Paysandú. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión ordinaria realizada el día 2 de julio de 2014:

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa.

Sin aviso: Roberto Araújo.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 2 de julio

EDUCACIÓN Y CULTURA

Sin aviso: Walter De León.

HACIENDA

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Sin aviso: Verónica Alonso.

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA, para estudiar: RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. EJERCICIO 2013.

Sin aviso. Aníbal Gloodtdofsky y Miguel Otegui.

TURISMO

Con aviso: Graciela Cáceres.

Sin aviso: Juan Ángel Vázquez.

Jueves 3 de julio

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Graciela Matiauda y Verónica Alonso.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Julio Bango y Nicolás Pereira".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Veintiocho en treinta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de los señores Representantes Richard Sander y Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Secundaria, sobre la necesidad de realizar obras de infraestructura en el Liceo Nº 4 de Rivera.

"Montevideo, 3 de julio de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria. Días pasados nos fue remitida una nota por parte del orden docente del Consejo de Participación Liceal del Liceo Nº 4 del departamento de Rivera, del núcleo sindical y del responsable de Asuntos Laborales de la Asociación de Docentes de Enseñanza Media de Rivera y de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (ADEMRI-FENAPES), en la que informan que luego de una asamblea realizada el 30 de mayo del corriente año, elevaron un documento al Consejo de Participación Liceal y al Consejo de Educación Secundaria. Dicho documento plantea algunos asuntos que son considerados como urgentes en ese centro educativo. Solicitan el inicio de obras de infraestructura, entre las que mencionan la construcción de un cerco perimetral de baños, la adecuación de un espacio deportivo y la revisión de las instalaciones eléctricas. Además, solicitan que se les deje usufructuar el servicio de alimentación a los docentes, ya que el liceo se encuentra a más de 4 kilómetros de la zona urbana y las líneas de ómnibus no son regulares, considerando además necesaria la implementación de tutorías en idioma español y en matemáticas, con una carga horaria de seis horas en ambas asignaturas. En virtud de que compartimos los requerimientos expuestos, entendemos pertinente solicitar que se adopten medidas que tiendan a obtener esas mejoras que repercutirán en la formación de los alumnos que concurren a ese liceo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA y RICHARD SANDER, Representantes por Rivera".

2) Exposición del señor Representante Miguel Otegui a los Ministerios de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, y Secundaria; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la necesidad de dotar de agua potable a la Escuela Nº 12 de Paysandú.

"Montevideo, 8 de julio de 2014. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Aníbal Pereyra. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y a los Consejos de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En estos tiempos resulta difícil entender la situación que se vive en la Escuela N° 12 del departamento de Paysandú, ubicada en el kilómetro 11 de la Ruta Nacional Nº 90 Ruta de los Charrúas, de la localidad Camino de Las Palmas. Desde hace exactamente un año y medio, el pozo de agua se secó y, por esa causa, la bomba semisurgente colapsó, quedando el centro escolar sin agua. Desde ese momento se iniciaron las gestiones con la finalidad de lograr una nueva perforación, tema que se ha dilatado, pese a que existe un convenio entre OSE y la ANEP, para que las escuelas rurales puedan contar con agua potable. Para sobrellevar la falta del vital servicio, la escuela recibe 1.000 litros de agua tres veces por semana por parte de OSE, que el Municipio de Porvenir les proporciona en camión cisterna y recibe una partida mensual de $ 2.700 para la compra de agua mineral en bidones, a través de un convenio entre la ANEP y la Inspección Departamental del Consejo de Educación Inicial y Primaria. Un vecino de la zona, desde su propiedad lindera a la escuela proporcionó agua a

través de una manguera, pero a su costo, ya que utilizaba su pozo semisurgente y, por ende su bomba. Existe preocupación por parte de la comunidad educativa de dicho centro educativo y de los padres de los alumnos ante lo delicado del tema y la intolerante espera de que se llegue a una solución definitiva a esa problemática. Por lo expuesto, solicitamos que los organismos correspondientes actúen en forma rápida y dejen de lado la burocracia existente, para que la Escuela Nº 12 pueda nuevamente contar con ese imprescindible servicio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Requerimiento de que se aplique la Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Yanes.

SEÑOR YANES.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos referirnos nuevamente en esta media hora previa al tema de la seguridad vial.

Hace algunos días entró en vigencia la modificación de la ley de seguridad vial, votada por este Parlamento, tema que obviamente siempre nos preocupó y ocupó. En este caso, queremos llamar la atención de los colegas y de la opinión pública -en la medida en que podamos- sobre la importancia que tuvo para Uruguay votar esta ley, que creó la Unidad Nacional de Seguridad Vial, pensada e ideada por un equipo de asesores -que en su momento trabajaron con el ex Ministro Rossi-, que estuvo formado por profesionales de la Policía Caminera, por inspectores de tránsito e ingenieros de tránsito de las Intendencias Departamentales, por abogados especializados y, fundamentalmente, por víctimas y familiares de víctimas de siniestros de tránsito.

En ese sentido, nos sentimos orgullosos de haber formado parte de la creación de una ley de la que, inclusive, muchos acá en el Parlamento se rieron porque sería imposible ponerla en práctica. Esta ley tuvo que enfrentar, no solo la incultura de algunos, sino también la mala fe de otros, como, por ejemplo, la de Intendentes Departamentales que hasta el día de hoy cuestionan su importancia en cuanto a la obligatoriedad del uso del casco.

En estos días el Presidente de la República acaba de firmar un decreto para postergar por dieciocho meses la entrada en vigencia de la obligatoriedad de que los autos cuenten con doble "airbag", ya que todavía no se han vendido 3.000 unidades en nuestro país que carecen de este elemento. En ese sentido, escuchamos algunas críticas, periodísticas y de otros actores, de por qué votamos leyes si después decretamos prórrogas para no cumplirlas.

Esta ley, como el señor Presidente sabe mejor que yo, establece que los autos deben portar sillas para niños, un maletín de primeros auxilios, cinturones de seguridad para los ómnibus y nueva reglamentación para motos y bicicletas, y muchas cosas más. El problema es que la obligatoriedad del uso del "airbag" llega veinte años más tarde que en Europa, lo que significa que tengamos que pedir a la población cierta paciencia a la hora de que entren en vigencia determinadas normas, porque todo estos cambios vienen de la mano de situaciones económicas y culturales muy importantes.

El uso obligatorio del casco es un tema de discusión hasta el día de hoy. El Intendente departamental de Colonia, Walter Zimmer -quien es cirujano-, nos manifestó personalmente que apoyaba la obligatoriedad del uso del casco porque cuando operaba -generalmente lo hacía los días viernes-, en la misma mesa de operaciones tenía que estar reconstruyendo o viendo morir a jóvenes por no usar casco. En otro extremo están otros Intendentes que cuestionan el uso del casco.

En la ciudad de Salto, desde que se aprobó la obligatoriedad del uso del casco con la ley de seguridad vial, disminuyeron los traumatismos graves por siniestros de motos. Existen estadísticas que demuestran todo esto.

En conclusión: el objetivo de las modificaciones a la ley de tránsito, que establece nuevas obligaciones y "aggiornan" la norma que se votó en la Legislatura pasada, es salvar vidas. Seguimos teniendo un problema muy grave a nivel de ingeniería de tránsito; fundamentalmente, en la cultura del manejo, así como para respetar las señalizaciones en las rutas y calles, somos imprudentes.

Hoy queremos volver a comprometernos con la seguridad vial, con la simpatía y antipatía que puedan producir las normas y, fundamentalmente, respaldar a

todos los miembros de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y al trabajo que esta viene realizando porque es en beneficio de la salud de nuestra gente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Presidencia de la República, a la Unasev, al Congreso de Intendentes y a las Juntas Departamentales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

8.- Importancia de crear un centro educativo de UTU en la ciudad capital del departamento de Paysandú.

Tiene la palabra el señor Diputado Verri.

SEÑOR VERRI.- Señor Presidente: en el día de hoy nos vamos a referir a una necesidad educativa que tiene nuestra ciudad de Paysandú.

Paysandú es una ciudad con aproximadamente noventa mil habitantes, con siete liceos de enseñanza secundaria y una sola Universidad del Trabajo. Creo que el desbalance es claro y solo ese dato sería suficiente para poner de manifiesto la necesidad de contar con una nueva UTU para la ciudad. El interés, la necesidad social y el reclamo de este proyecto existen. Hoy la Universidad del Trabajo tiene en la ciudad de Paysandú más de dos mil alumnos repartidos en los seis años que imparte.

Para que se tenga una idea de la necesidad que existe de contar con otro edificio, cabe señalar que en Ciclo Básico hay diez grupos de primer año que están superpoblados con más de treinta alumnos cada uno, nueve segundos y siete terceros, y en los bachilleratos hay igual número de clases. No es posible determinar cuántos jóvenes quedan sin ingresar debido a estas limitaciones, pero se estima que es importante el número de personas a las que no podemos dar una respuesta educativa en materia de formación técnico-profesional.

Actualmente, los cursos se dictan en la Escuela Técnica -un edificio central que data de muchos años y tiene algunos problemas- y el turno nocturno en el anexo, que funciona en el Liceo N° 3. En estos años, la UTU ha logrado ser un referente educativo en muchas disciplinas, proporcionando herramientas educativas de calidad que permiten al egresado distinguirse sobre el resto, consiguiendo de esta manera insertarse eficazmente en el mercado laboral.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Un nuevo centro educativo permitiría satisfacer la demanda existente, pero también ordenar los cursos que hoy se dictan, evitando la necesidad de funcionar en un anexo y la superpoblación de clases. Asimismo, se podría contar con más y mejores recursos humanos -docentes capacitados y experientes en cada una de las áreas- y materiales, necesarios para un mejor funcionamiento.

Solo como dato ilustrativo, cabe señalar que el anexo funciona desde 2002, es decir que ya hace doce años que la UTU necesita un nuevo edificio. En un primer momento, la idea fue construir un nuevo centro educativo en la zona norte para descongestionar la superpoblación, pero no se concretó y se instrumentó este anexo en un liceo público que hoy cuenta con alrededor de doscientos alumnos, donde funcionan los Bachilleratos de Turismo y Administración.

Las dificultades de tener un anexo son obvias, pero las principales son que no hay posibilidad de crecimiento y que la UTU debe funcionar en horario nocturno, cuando no lo hace el liceo. También hay problemas a la hora de contar con necesidades elementales como ser material de estudio, computadoras, libros y demás, porque si bien existen equipos de informática estos pertenecen al liceo y no pueden ser utilizados por los alumnos de UTU. Quiere decir que no se cuenta siempre con todo lo necesario.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Señores legisladores, solicitamos se preste atención a la exposición del Diputado Verri.

Muchas gracias.

SEÑOR VERRI.- Gracias, señor Presidente.

En resumen: es clara la necesidad de un centro educativo de UTU para la ciudad de Paysandú, el que -según estudios que se han realizado- debería estar ubicado en la zona norte, que es de donde proviene la mayor cantidad de alumnos.

Las posibilidades están dadas y por eso estamos planteando en estas horas a las autoridades de la

educación una propuesta que resolvería dos problemas. El edificio de la Escuela N° 33, que es un hermoso centro educativo ubicado en la zona norte de Paysandú -más precisamente, en la zona industrial-, fue construido por Azucarlito en la década de los años sesenta. La propiedad del bien es de la mencionada empresa y hoy lo quiere vender. Están iniciadas las negociaciones con el Codicén para su adquisición, a fin de que siga siendo una escuela pública, cosa que queremos, compartimos y respaldamos, pero la escuela tiene, además del edificio y sus patios, un amplio terreno de casi media manzana que perfectamente podría ser el lugar para construir una nueva UTU.

La ubicación es la mejor, la necesidad es manifiesta y las negociaciones para su adquisición ya están iniciadas. Es por eso que creemos que esta sería la mejor solución si las autoridades de la educación tuvieran una mirada amplia y de futuro. Paysandú espera una solución a dos temas importantes: no perder un magnífico edificio como escuela pública y la necesidad de contar con un nuevo centro educativo para la Universidad del Trabajo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Codicén, al Consejo de UTU, al Consejo de Primaria, a las autoridades de UTU Paysandú, a la Dirección de la Escuela N° 33 de Paysandú, al Directorio de Azucarlito, a la Junta Departamental de Paysandú y a los medios de difusión de dicha ciudad.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de dotar de médicos especialistas al Hospital de la localidad de Rosario, departamento de Colonia.

Requerimiento de que se ilumine la radial La Totora de Nueva Helvecia, departamento de Colonia.

Tiene la palabra el señor Diputado Planchon.

SEÑOR PLANCHON.- Señor Presidente: en el día de hoy queremos plantear un tema muy importante, en especial para la localidad de Rosario, en el departamento de Colonia. Me refiero a la necesidad del Hospital de dicha localidad de contar con especialistas -endocrinólogos, oculistas, geriatras-, ante la indudable insuficiencia de atención de estos servicios en un centro de salud tan importante como este. Y esta situación se complica aún más, ya que los vecinos de la localidad de Rosario y de la zona de influencia deben esperar mucho, en algunos casos hasta seis meses, para atenderse con un especialista en el Hospital. Es decir que se está incumpliendo la ley de creación del Fonasa, algo que sucede en todos los puntos del país tanto a nivel público como privado -lo sabrán bien los vecinos-, pero en el caso del Hospital de Rosario es realmente muy preocupante.

Además, un grupo de jóvenes de dicha localidad y de padres preocupados por el flagelo de las drogas nos han planteado el deseo de que en dicha localidad se brinden charlas sobre este tema, que bien se pueden llevar a cabo en dicho centro hospitalario, así como también en los centros de enseñanza de la localidad pichonera.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi planteo sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE, a las Comisiones de Salud Pública de ambas Cámaras, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia, y al Municipio de Rosario.

También hay otro tema que nos preocupa, y que nos fue planteado por vecinos de otra zona muy importante del departamento de Colonia. Me refiero a lo que ocurre en la radial La Totora, de Nueva Helvecia.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en otros períodos, hizo un muy buen trabajo con la carpeta asfáltica de esa zona, pero olvidó -algo muy importante y necesario- colocar la iluminación. Por esa razón estamos realizando este planteamiento, ya que se han producido accidentes en esta zona tan transitada, no solo porque se utiliza para ir a las playas del este, sino también a la zona rural de Nueva Helvecia.

Por lo tanto, creemos importante que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas estudie lo planteado el año pasado a fin de que en este período se pueda concretar la colocación de la iluminación.

Solicito que la versión taquigráfica de la segunda parte de mi exposición sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a las Comisiones de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras, a la

Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia y al Municipio de Nueva Helvecia.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- 45° aniversario de la fundación del Movimiento Popular Frenteamplista, MPF.

Antes de dar la palabra al señor Diputado Zás Fernández, la Mesa quiere destacar que en el palco de la izquierda se encuentran los señores Eduardo Pintos Curbelo, Jorge Mussi y Carlos Courtoisie, integrantes del Comité Ejecutivo del Movimiento Popular Frenteamplista; la señora Graciela Vivaldelli, esposa del señor Diputado Zás Fernández, y la señora Gabriela Pintos Bonalve.

Cuando el señor Diputado realice su exposición, los señores legisladores comprenderán por qué la Mesa dio esta información.

Tiene la palabra el señor Diputado Zás Fernández.

SEÑOR ZÁS FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: me referiré al 45° aniversario de la fundación del Movimiento Popular Frenteamplista, MPF.

Este sector político, que tengo el honor de representar, fue fundado el 10 de setiembre de 1969, dentro del Partido Nacional, con el nombre de Movimiento Blanco Popular y Progresista.

Su líder fue el Senador Francisco Rodríguez Camusso, y la constitución de esta agrupación política se produjo después de un homenaje al caudillo blanco Aparicio Saravia. La fecha no fue elegida por casualidad; el 10 de setiembre de 1904 fue el día en que cayó Aparicio, y el 10 de setiembre de 1815 Artigas aprobó el famoso Reglamento de Tierras de 1815.

El primer Presidente de este movimiento fue Carlos Míguez Barón, quien actuó como Diputado y Subsecretario de Salud Pública. El Vicepresidente del MBPP fue el ex Senador y Presidente del Concejo Departamental de Paysandú, señor Carlos María Seoane. El Secretario General fue el señor Eduardo Pintos Curbelo -que nos acompaña desde el palco-, quien actuara como Edil y, posteriormente, en esta Cámara. Asimismo, el Secretario General de la Juventud fue el doctor Wilfredo Penco, actual Ministro de la Corte Electoral.

Insalvables diferencias con el partido que entonces integraban, hicieron que en un congreso celebrado el 7 de diciembre de 1970, el entonces MBPP tomara la decisión de abandonar el partido tradicional en el que naciera. Ese paso tan importante generó desvinculaciones y también nuevas adhesiones.

Según resulta de un documento fechado el 15 de diciembre de 1970, y publicado en el periódico "Flecha" dos días después, el Partido Demócrata Cristiano, el Movimiento por el Gobierno del Pueblo, liderado por Zelmar Michelini y Hugo Batalla, y el MBPP buscaron la creación del "Frente Amplio del Pueblo", haciendo un llamado a la unidad de las fuerzas populares, sin exclusiones.

Por otro lado, en el mismo sentido estaban trabajando otras fuerzas, como el Frente Izquierda de Liberación, el Partido Socialista, el Movimiento Pregón, orientado por la doctora Alba Roballo, y la Unión Popular, liderada por Enrique Erro.

Finalmente, el 5 de febrero de 1971, en la Antesala de la Cámara de Senadores, se constituyó el Frente Amplio. Asistieron, en representación del entonces MBPP, el senador Francisco Rodríguez Camusso y Eduardo Pintos Curbelo, acompañados por Nelson Biasotti, Amelia Meléndez, Pablo Bethencourt y el Edil Lorenzo Palles.

Posteriormente, el Partido Nacional se opuso ante la Corte Electoral al uso de la denominación "Blanco", en el nombre de ese movimiento que, finalmente, decidió cambiarlo a su actual designación: "Movimiento Popular Frenteamplista".

También participaron en las filas del MBPP, y se destacaron en aquellos primeros años y etapas posteriores -por citar algunos, y entre muchos otros-, además de los ya nombrados, Mario Crottogini; el ex Senador Ángel María Cusano; Yamandú Visillac; Mario Coronel; Teresita Carrasco; Miguel Irazoque, de Paysandú; Concepción Sepúlveda, de San Ramón; Nelson Guerra, de Maldonado; Félix Nin, de Treinta y Tres, el doctor Juan Nery Rebollo, candidato a la Intendencia por el Frente Amplio en Cerro Largo; el doctor Luis Alberto Irigoye, de Rivera; el doctor Germán Mernies, de San José y el agrimensor Alberto Darre, de Río Negro.

En las elecciones de 1971, el MPF compareció junto con la Lista 1001, siendo electo senador el señor Francisco Rodríguez Camusso, cuya voz fue una de las que se alzó la noche del 26 de junio de 1973 condenando el golpe que se avecinaba.

Se tuvo que atravesar el negro período de la dictadura, con el MPF en la clandestinidad y participando en esa condición en la Mesa Política del Frente Amplio.

Este movimiento acompañó el "No" en el plebiscito de 1980, la posición impulsada desde la prisión por el General Líber Seregni en cuanto a votar en blanco en las elecciones internas de 1982 y se sumó al acto del obelisco y a los caceroleos.

En las elecciones de 1984, aún con proscriptos, el MPF volvió a comparecer junto a la Lista 1001, siendo electo nuevamente Senador el señor Francisco Rodríguez Camusso, quien en las elecciones de 1989 encabezó la misma lista a la Cámara de Diputados, resultando también electo. En esa oportunidad, se acompañó con entusiasmo la fórmula Líber Seregni-Danilo Astori, con Tabaré Vázquez a la Intendencia y se participó, a través del doctor Wilfredo Penco, del primer gabinete de izquierda de Montevideo.

Posteriormente, en 1994, Rodríguez Camusso tiene diferencias con la Dirección del Frente Amplio, que se agudizan, y decide apartarse del Frente, abandonando también el MPF. Si bien este movimiento permanece en el Frente Amplio, esa separación significó una pérdida importante, ya que no es fácil para una agrupación política, que se estructura en torno a un liderazgo tan marcado, sobrevivir después del alejamiento del líder. No obstante ello, se instala una Dirección colectiva y el MPF sobrevive, y veinte años después continúa presente y activo dentro del Frente Amplio.

Luego, en las elecciones de 1994 nuestro movimiento decidió trabajar solo a nivel de base, en forma unitaria, apoyando a todos los grupos del Frente, en especial, la gestión cumplida por Líber Seregni desde la Presidencia del Frente y la candidatura de Tabaré Vázquez a la Presidencia de la República.

Asimismo, el MPF dio su apoyo y fue fundador del Encuentro Progresista.

A partir de 1997, identificado con la línea impulsada por Danilo Astori y Asamblea Uruguay, el MPF se integra a la Lista 2121, mediante un acuerdo político-electoral con Asamblea Uruguay, siendo parte también hoy del Frente Líber Seregni.

En el marco de este acuerdo, el MPF ha comparecido en las elecciones nacionales de 1999, 2004 y 2009, y en las internas desde 1999 hasta el presente. Además, se apresta a participar de las próximas elecciones nacionales de octubre, dando su mejor esfuerzo para lograr el tercer gobierno del Frente Amplio.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia del Frente Amplio y al Presidente del MPF, señor Eduardo Pintos Curbelo.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

11.- Reclamo de que se instalen destacamentos policiales en la frontera de Uruguay con Brasil.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: hoy queremos realizar un planteo que seguramente tiene cabida desde hace un tiempo; lo que vamos a poner en conocimiento de la Cámara está ocurriendo hace por lo menos un año. Nos referimos puntualmente a una situación relacionada con los destacamentos policiales del interior del departamento, de la campaña. Curiosamente, con el correr del tiempo, se ha sufrido el cierre sistemático de los diferentes destacamentos policiales que se ubican al costado de cada uno de los caminos que salen al este o al oeste de la capital departamental. Evidentemente, se trata de destacamentos no de la Comisaría; la Comisaría está en otro lugar, en otra ruta más importante, más hacia el centro del departamento. Es realmente curioso que, en la actual situación del aparato productivo, nos hayamos ido quedando sin estos destacamentos policiales. En lo que respecta al traslado de semovientes, la policía de campaña resuelve no solo el sellado de las guías sino otras tantas cosas y, además, forma parte de lo

que tiene que ver con un plan de seguridad estratégico.

Estamos hablando de un departamento de frontera y de caminos paralelos al río Cuareim, que están sobre la costa, sobre el borde de la frontera de Uruguay con Brasil. Llama curiosamente la atención que por varios kilómetros -estamos hablando de más de cien kilómetros- en una dirección o en otra no encontremos ningún destacamento policial habilitado. El primero está situado en Rincón de Pacheco, prácticamente donde termina el camino que conecta la capital con el este del departamento. Otro fue rehabilitado hace poco tiempo -porque existió la intención de un policía y su familia de ir a radicarse allí-, en Paso de León, prácticamente cien kilómetros de la capital departamental, donde desde hacía un buen tiempo no existía policía. Por último, tenemos el destacamento de Paso de la Cruz, que la mayoría de las veces permanece inhabilitado o inactivo por falta de agentes o efectivos policiales.

Esta es una situación curiosa, que verdaderamente llama la atención. Seguramente, existen elementos desde el punto de vista estadístico, operativo y funcional para que el Ministerio, el Instituto Policial y la Jefatura de Policía de Artigas dispongan que en estos caminos paralelos al río Cuareim, que salen al este o al oeste del departamento y dan con la frontera de Brasil, no existan efectivos policiales en los respectivos destacamentos. En la mayoría de los casos, en los destacamentos hay un efectivo policial, un agente que normalmente se radica con su familia. Podemos comprender y aceptar eso, porque sabemos que hoy es muy difícil vivir en el medio rural profundo donde los servicios son de mala calidad, escasos o directamente no existen si los comparamos con el confort que tienen las áreas urbanas de nuestro país, pero nos llama poderosamente la atención que se dé esta situación habiendo toda una instancia de operativos policiales que se llevan adelante para combatir, por ejemplo, el abigeato o la faena clandestina y una cantidad de cosas referentes a la seguridad pública que hacen a cada uno de estos parajes donde normalmente están dispuestos los destacamentos policiales.

Queremos compartir esta inquietud con el Parlamento y por esta vía con las autoridades competentes, porque nos llama la atención.

También hemos recibido quejas y comentarios en los últimos tiempos; se trata de esas cosas que van pasando, que nos va ganando el hábito, la rutina y seguramente la desazón de sentir que quizá no haya nada qué hacer porque resulta muy difícil radicar agentes policiales en el ámbito rural o porque hay carencia de agentes policiales. No lo sabemos, y por eso estamos haciendo este planteamiento que nos parece prudente y racional.

Creemos que corresponde que existan destacamentos habilitados en estos caminos: el camino de abajo, como se le llama en Artigas; el camino del aeropuerto, que va de Artigas a Paso de Ramos y el que va hacia Tres Cerros de Santiño. Nos parece necesario instalar allí destacamentos policiales o recuperar aquellos que históricamente estuvieron como puntos de referencia.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio del Interior y a la Junta Departamental de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

12.- Políticas para la implementación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, SNIC.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en estos últimos días, el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social concretaron el llamado a 2.800 asistentes personales para las personas con discapacidad y dependencias severas en entornos de vulnerabilidad social. El proceso de selección se realizó a través de encuestas y trabajos de campo. Según las autoridades, en el mes de agosto se comenzará a abonar la asistencia personal, cuyo financiamiento aprobado para este año permitirá pagar a 2.800 asistentes, un número significativo que se expandirá en el próximo período. Dichas partidas serán, en principio, para aquellas personas que más necesiten de un asistente personal para las actividades fundamentales de la vida como vestirse, asearse, alimentarse y trasladarse. Esta medida, más allá de su importancia como tal, debe ser encuadrada en el tránsito hacia un Sistema

Nacional Integrado de Cuidados -SNIC-, previsto en el Programa Único del Frente Amplio.

El país ha avanzado hacia la universalización en materia de salud y seguridad social, por lo que se procura una nueva política social estructural articulada en una ley marco con la implementación de dicho Sistema, entendiendo este como un conjunto de políticas públicas y acciones dirigidas a ofrecer una cobertura integral y de calidad al cuidado de tres grandes poblaciones: la primera infancia, las personas con discapacidad y los adultos mayores en situación de dependencia. La atención a estos universos está contemplada en varios convenios y acuerdos internacionales a los que el país ha adherido. Entonces, un sistema de cuidados será un conjunto de acciones públicas y privadas que se desarrollan en forma articulada para brindar atención directa a las personas dependientes.

Es una política social que debe reconocer un derecho humano universal, con un profundo contenido de inclusión y justicia y que supera los ámbitos limitados de la salud, educación y seguridad. Su implementación será equivalente al Plan de Emergencia de 2005, al Plan de Equidad de 2007 o a la reforma de la salud de 2008. Los principios en que deben basarse esas políticas integradoras en la matriz de protección social son el ejercicio del derecho al cuidado de aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia, sea esta permanente o transitoria; el ejercicio de los derechos y responsabilidades de las personas que cuidan -fundamentalmente mujeres- de manera remunerada, o no; un cambio hacia la cultura de corresponsabilidad en los cuidados entre el Estado, el mercado, la comunidad y la familia, y dentro de ella entre varones y mujeres. En síntesis, el Sistema debería tener como principios orientadores una política universal que esté focalizada, en sus acciones iniciales, en los colectivos de mayor vulnerabilidad social, con compromisos de mediano y largo plazo en la incorporación de colectivos hasta la universalización. La territorialidad y la proximidad serán componentes fundamentales para el despliegue del Sistema que se articulará y apoyará en el segundo y tercer nivel de gobierno.

A fin de que un Sistema Nacional Integrado de Cuidados sea una realidad será imprescindible contar con un modelo de financiamiento e institucionalización a preverse en el Presupuesto quinquenal 2015-2020. Es probable que surjan voces preguntando por qué no lo hemos hecho en estos años de gobierno si contábamos con las mayorías parlamentarias necesarias. Por eso es preciso saber que en 2005, el primer gobierno del Frente Amplio comenzó un proceso de reforma de esa matriz de protección social con el objetivo de mejorar la inclusión social y el bienestar de la población y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todas y todos. A través de la Resolución Nº863/010 se creó el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Sistema de Cuidados, que reúne a los Ministerios y organismos del área social. Por otra parte, se realizó el debate nacional en 2011 con amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil en todo el país.

En 2012, el Gabinete Social validó un documento marco sobre el tema, en el que ahora basamos nuestra propuesta programática.

En este período hemos avanzado en regulaciones y en otras medidas, además de la ya comentada de asistentes personales. Por ejemplo, se avanzó en la formación de cuidadoras y cuidadores, en una nueva experiencia vinculada con los programas prioritarios de combate a la pobreza infantil como "Uruguay Crece Contigo" -ampliando la exitosa experiencia de Canelones- y en la incorporación de niñas y niños con discapacidad a través de los CAIF inclusivos.

Otro aspecto a mencionar son las experiencias piloto de cuidados domiciliarios a adultos mayores, a través del financiamiento parcial con entrega de bonos a residencia de larga duración; próximamente, se incluirá la teleasistencia. Hemos avanzado en las bases de información necesaria para el diseño y la implementación del sistema; me refiero al relevamiento de la demanda con análisis de cada una de las poblaciones destinatarias y de oferta de los centros de cuidados de todo el país, con baremos para medir la dependencia de las personas, y a alternativas de costeo y su financiamiento.

Asimismo, debemos destacar la aprobación legislativa de la ampliación de la licencia maternal y paternal y las campañas públicas de sensibilización respecto al cuidado y la corresponsabilidad.

Para este año, también está prevista la instalación del Consejo Consultivo, con amplia representación de los actores involucrados.

En ese camino estamos avanzando. Seguramente, dejaremos insumos y experiencias imprescindibles

para que el Sistema sea una de las propuestas sociales más renovadoras y revolucionarias de los próximos cinco años de Gobierno.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Desarrollo Social, al Banco de Previsión Social, a las candidaturas a la Presidencia, a las Direcciones de los partidos políticos, al Parlamento Latinoamericano y a la prensa nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVII Legislatura.

14.- Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1355

"**PODER EJECUTIVO**

Montevideo, 21 de mayo de 2013.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a efectos de remitirle exposición de motivos y proyecto de ley referente a la publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, JORGE MENÉNDEZ, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, MARÍA SUSANA MUÑIZ, ENZO BENECH, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 7º de la Ley Nº 18.256 de 2008, con la modificación introducida por el artículo 311 de la Ley Nº 18.362, prohíbe toda forma de publicidad, promoción o patrocinio de los productos de tabaco, excepto en el interior de los puntos de venta y hace una enumeración a modo de ejemplo y no taxativa de las medidas que comprenden esta prohibición.

El proyecto en consideración estaría modificando este artículo eliminando tal excepción, prohibiendo así totalmente la publicidad, incluyendo la exhibición de los productos de tabaco, ya que ésta constituye una forma de hacer publicidad.

Por su parte y a los efectos de que los consumidores estén informados de los productos de tabaco que se vende en cada local y su correlativo precio sólo se permitirá la colocación de una lista textual de los productos de tabaco y deberá exhibirse la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco.

Por la Ley Nº 17.793, de 16 de julio de 2004, nuestro país aprobó el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMTC), adoptado por la 56a. Asamblea Mundial de la Salud de 21 de mayo de 2003, consistente en un preámbulo y 38 artículos, ratificado por nuestro país.

En el artículo 13 de dicho Convenio cada una de las Partes reconocen expresamente que la prohibición total de la publicidad, promoción y el patrocinio reduciría el consumo de tabaco.

El mismo artículo agrega "Cada Parte, de conformidad con su constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco. Dicha prohibición comprenderá, de acuerdo con el entorno jurídico y los medios técnicos de que disponga la Parte en cuestión una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos

originados en su territorio. A este respecto, cada Parte, dentro de un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor del Convenio para la Parte en cuestión, adoptará medidas legislativas, ejecutivas, administrativas u otras medidas apropiadas e informará en consecuencia de conformidad con el artículo 21".

Por su parte, las directrices del artículo 13 del Convenio Marco promulgado por la OMS, aprobada por todas las Partes ratificantes, de manera avanzada prevé que la prohibición debe extenderse a "todos productos de tabaco en los puntos de venta, incluidos los puntos de venta al por menor fijos y los vendedores ambulantes" y "a la exhibición y visibilidad de los productos de tabaco en los puntos de venta".

Por dicha norma las Partes reconocen además, que la exhibición y la visibilidad de productos de tabaco en puntos de venta son formas de publicidad y promoción y, por lo tanto, deberían estar prohibidas. En virtud de ello, debe prohibirse absolutamente toda exhibición y visibilidad de productos de tabaco en los puntos de venta, incluidos los puntos de venta al por menor fijos y los vendedores ambulantes. Sólo se debe permitir una enumeración textual de productos y sus respectivos precios, sin elementos promocionales.

Dicho Convenio Marco y sus protocolos establecen como objetivo proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco (art. 3 del Convenio Marco para el Control de Tabaco de la OMS).

Asimismo establece el preámbulo del referido Convenio Marco:

a) que el tabaquismo es una epidemia y un problema mundial con graves consecuencias para la salud pública. Consecuencias letales.

b) que la ciencia ha demostrado inequívocamente que el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco son causas de mortalidad, morbilidad y discapacidad y que las enfermedades relacionadas con el tabaco no aparecen inmediatamente después de que se empieza a fumar o a estar expuesto al humo de tabaco, o a consumir cualquier otra manera productos de tabaco.

c) que los cigarrillos y algunos productos que contienen tabaco crean y mantienen una dependencia y que muchos de los compuestos que posee y el humo que producen son farmacológicamente activos, tóxicos, mutágenos y cancerígenos, considerándose a la dependencia del tabaco como una enfermedad.

d) que existen claras pruebas científicas de que la exposición prenatal al humo de tabaco genera condiciones adversas para la salud y el desarrollo del niño.

Acorde al artículo 4 del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco, se considera como un principio básico para alcanzar sus objetivos y los de sus Protocolos:

a) que todos sean informados de las consecuencias sanitarias, la naturaleza adictiva y la amenaza mortal del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, por lo que se deben contemplar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y otras medidas para proteger a todas las personas del humo de tabaco.

b) que las Partes adquieran un compromiso político firme para establecer y respaldar, a nivel nacional, regional e internacional, medidas multisectoriales y respuestas coordinadas para proteger a todas las personas de la exposición al humo de tabaco.

El mismo Convenio establece como una obligación general para las Partes que se adopten y apliquen medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo de tabaco (artículo 5, párrafo 2 literal "b").

A través de dicho cuerpo normativo las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad, por lo que se debe adoptar y aplicar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y otros lugares públicos (artículo 8 del Convenio Marco para el Control de Tabaco de la OMS).

Y el mismo conmina a las Partes a que pongan en práctica medidas que vayan más allá de las obligaciones establecidas en el artículo 13, párrafo 4 (art. 13, num. 5° del Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco)

Además de lo anterior, la Organización Mundial de la Salud elaboró las Directrices Sobre la Protección

contra la Exposición al Humo de Tabaco (artículo 8º del Convenio Marco para el Control de Tabaco de la OMS) (ANEXO IV)[1] en donde hace énfasis, un poco más detallado, de la conveniencia de implementar políticas que busquen hacer efectivo el Acuerdo Marco. En particular, se puede resaltar lo siguiente:

a) El deber de proteger contra la exposición al humo de tabaco, consagrado en el artículo 8, está basado en las libertades y derechos humanos fundamentales. Por lo peligroso que representa el inhalar humo de tabaco ajeno, el deber de proteger contra la exposición de humo de tabaco está implícito, entre otros, en el derecho a la vida y el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, reconocidos en numerosos instrumentos jurídicos internacionales (Constitución de la Organización Mundial de la Salud, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (párrafo 4, literal "a").

b) Hay que fortalecer y ampliar la protección de las personas contra la exposición al humo de tabaco (párrafo 12).

c) No existen niveles seguros de exposición al humo ajeno y, tal como ha reconocido anteriormente la Conferencia de las Partes en su decisión FCTC/COP1 (15) los métodos basados en soluciones técnicas tales como la ventilación, la renovación del aire y el uso de zonas destinadas a los fumadores no protegen contra la exposición al humo de tabaco (párrafo 25).

En efecto, como un legítimo ejercicio del derecho soberano de Uruguay, como lo han hecho de igual manera en otros países, y en virtud de que los daños causados por el consumo de tabaco provocan enormes perjuicios en el desarrollo de nuestro país, resulta necesario combatir este flagelo, en protección de la salud de nuestra población, mediante la prohibición legal total de la publicidad de productos de tabaco.

Es un hecho que la publicidad de tabaco es perjudicial para la salud pública, porque esto promueve el consumo de tabaco.

Por su parte, las Directrices para la aplicación del artículo 13 del Convenio marco de la OMS para el Control de Tabaco, elaboradas y aprobadas por todas las Partes, establecen:

a) está bien documentado que la publicidad de tabaco aumenta el consumo de éste y que la prohibición total de la misma disminuye el consumo.

b) la prohibición eficaz de la publicidad (como lo establece el art. 13 del Convenio Marco) debe ser eficaz y ello solo ocurre si tiene un alcance amplio y se aplica a toda forma de publicidad.

c) la prohibición parcial solo tiene un efecto limitado en el consumo de tabaco y en tal sentido pierde efectividad, por lo que se recomienda prohibir la publicidad sin excepciones.

d) la exhibición de productos de tabaco es en sí misma una forma de publicidad y promoción, es un medio clave para promover productos de tabaco y el consumo de éstos, inclusive mediante la incitación a comprar productos de tabaco, creando la impresión de que el consumo de tabaco es socialmente aceptable y haciendo más difícil que los consumidores de productos de tabaco lo abandonen. A tales efectos la norma recomienda prohibir absolutamente toda exhibición y visibilidad de los productos de tabaco, en todos los puntos de venta.

El derecho a la salud es un derecho positivo y como tal requiere que se lleven adelante acciones que lo garanticen. Así el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su artículo 12, impone a los Estados Partes la obligación de tomar todas las medidas necesarias para proteger la salud pública.

Según el Comité de las Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Comentario General Numero 14, expresa que el derecho al mas alto nivel posible de salud, como todos los derechos humanos impone tres tipos de niveles de obligaciones sobre los Estados partes: las obligaciones de respetar, proteger y cumplir. La obligación de proteger requiere que los Estados tomen medidas para impedir que terceros interfieran en las garantías que establece este artículo 12 del PIDESC.

La Ley Nº 17.250, en Sede de derechos básicos de todo consumidor (art.6) establece como derecho básico la protección de la vida, la salud y la seguridad contra los riesgos causados por las prácticas en el suministro de productos y servicios considerados como peligrosos o nocivos; la educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios; la información suficiente, clara, veraz, en idioma español sin perjuicio que puedan emplearse además

[1] Adoptadas por la Conferencia de las Partes en el CMCT de la OMS en su segunda reunión (Bangkok, 30 de junio al 6 de julio de 2007), decisión FCTC/COP2(7) "Adopción de directrices para la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco)".

otros idiomas, así como la protección contra la publicidad engañosa y los métodos coercitivos o desleales en el suministro de productos y servicios.

Y aclara, además, que todos los productos y servicios cuya utilización pueda suponer un riesgo de aquellos considerados normales y previsibles por su naturaleza, utilización o finalidad, para la salud o seguridad de los consumidores o usuarios, deberán comercializarse observando las normas o las formas establecidas o razonables. (artículo 7).

Dicha norma obliga a los proveedores de servicios a informar de manera clara y veraz sobre la prestación de dichos servicios en fomento de la salud, sin perjuicio de otras medidas que puedan tomarse en cada caso concreto.

La publicidad implica la promoción del producto o servicio y que provoca en el consumidor, en este caso el usuario, un impacto de importancia en la adquisición de un bien o servicio; por lo que a fin de proteger la salud de la población se hace necesario que el Estado regule certeramente la publicidad y además que motive a la adopción de hábitos que promuevan la salud y prevengan los factores de riesgo según los parámetros de la Organización Mundial de la Salud.

Existen múltiples informes científicos que demuestran que la exposición de los productos de tabaco provoca el aumento del consumo de tabaco y predispone a ello.

Un nuevo estudio publicado en Pediatrics (revista oficial revisada por colegas de American Academy of Pediatrics) analiza el posible impacto de prohibir los exhibidores de tabaco en el punto de venta sobre las compras de tabaco por parte de los jóvenes. 1.216 jóvenes de entre 13 y 17 años participaron en el estudio de "compra" en una tienda de conveniencia virtual. Los jóvenes compraron en tiendas virtuales donde los exhibidores de productos de tabaco estaban a la vista en el punto de venta o en tiendas donde los productos de tabaco estaban guardados detrás de un gabinete.

El estudio comprobó que la exposición de los jóvenes a los exhibidores en los puntos de venta minoristas esta relacionada con la iniciación en el consumo de tabaco.

Las políticas que prohíben los exhibidores de productos de tabaco en el punto de venta pueden ayudar a reducir la iniciación en el consumo de tabaco reduciendo la probabilidad de que los jóvenes compren tabaco en las tiendas minoristas.

Para impedir que los jóvenes comiencen a fumar, es fundamental este tipo de medidas que constituyen políticas integrales sobre publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que incluyan prohibiciones de exhibición de productos de tabaco en el punto de venta.

Muchos Estados a la fecha han promulgado la prohibición total de la publicidad, incluyendo a los puntos de venta como ser: Panamá, Colombia, Australia, Islandia, Canadá, Noruega, Reino Unido, Finlandia, Seychelles e Islas Mauricio. Un gran número de Estados, en los que se incluyen algunos de América Latina están en proceso de promulgación o consideración de prohibiciones similares y el número de Estados que prohíban la publicidad en los puntos de venta va a continuar aumentando.

Por lo expuesto, para dar cabal cumplimiento a los compromisos asumidos por nuestro país en base al artículo 13 del Convenio Marco y sus Directrices, se hace necesaria la prohibición total de la publicidad de los productos de tabaco, así como su exhibición.

Esta medida está por demás fundamentada no solo en la reducción del consumo de tabaco para la protección de la salud y la vida, sino también en que ha sobrepasado por demás el plazo legal previsto en dicho Convenio.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, con la modificación introducida por el artículo 311 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. (Publicidad, promoción y patrocinio).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Asimismo queda prohibido:

A) El uso de logos o marcas o elementos de marca de productos de tabaco, en productos distintos al tabaco. El término "elemento de marca" comprende el aspecto distintivo, el arreglo gráfico, el diseño, el eslogan, el símbolo, el lema, el mensaje de venta, el color o combinación de colores reconocibles u otros indicios de identificación de cualquier marca de producto de tabaco o que lo representen.

B) El uso de marcas o logos de productos distintos al tabaco en productos de tabaco.

C) La elaboración o venta de alimentos, golosinas, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco.

D) La colocación de marcas, logos o elementos de marca de productos de tabaco en juegos, video juegos o juegos de computadora.

E) El uso de dibujos de tipo animado en envases de productos de tabaco.

La prohibición dispuesta en el inciso primero comprende el patrocinio de actividades nacionales o internacionales, culturales, deportivas o de cualquier otra índole o de participantes de las mismas, por parte de la industria tabacalera.

Asimismo prohíbese la exhibición de los productos de tabaco, sus derivados y accesorios para fumar en dispensadores y cualquier otra clase de estantería ubicada en los locales donde se expendan los productos de tabaco.

En dichos locales solo se permitirá la colocación de una lista textual de los productos de tabaco que se expenden con sus respectivos precios y deberá exhibirse la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco, de conformidad con la reglamentación que el Poder Ejecutivo dicte al respecto".

Montevideo, 21 de mayo de 2013.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, JORGE MENÉNDEZ, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, MARÍA SUSANA MUÑIZ, ENZO BENECH, LILIAM KECHICHIAN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, con la modificación introducida por el artículo 311 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. (Publicidad, promoción y patrocinio).- Prohíbese toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco.

Asimismo, queda prohibido:

A) El uso de logos o marcas o elementos de marca de productos de tabaco, en productos distintos al tabaco. El término 'elemento de marca' comprende el aspecto distintivo, el arreglo gráfico, el diseño, el eslogan, el símbolo, el lema, el mensaje de venta, el color o combinación de colores reconocibles u otros indicios de identificación de cualquier marca de producto de tabaco o que lo representen.

B) El uso de marcas o logos de productos distintos al tabaco en productos de tabaco.

C) La elaboración o venta de alimentos, golosinas, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco.

D) La colocación de marcas, logos o elementos de marca de productos de tabaco en juegos, video juegos o juegos de computadora.

E) El uso de dibujos de tipo animado en envases de productos de tabaco.

La prohibición dispuesta en el inciso primero comprende el patrocinio de actividades nacionales o internacionales, culturales, deportivas o de cualquier otra índole o de participantes de las mismas, por parte de la industria tabacalera.

Asimismo, prohíbese la exhibición de los productos de tabaco, sus derivados y accesorios para fumar en dispensadores y cualquier otra clase de estantería ubicada en los locales donde se expendan los productos de tabaco.

En dichos locales solo se permitirá la colocación de una lista textual de los productos de tabaco que se expenden con sus respectivos precios y deberá exhibirse la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco, de conformidad con la reglamentación que el Poder Ejecutivo dicte al respecto".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de mayo de 2014.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA SANSEVERINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social trabajó todo este mes en el proyecto relativo a la prohibición de la publicidad del tabaco.

Nos reunimos con varios invitados, pertenecientes a organizaciones muy importantes. Las voy a mencionar para que se den cuenta del trabajo que ha hecho nuestra Comisión.

Recibimos al Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo, CIET; nos visitaron el doctor Eduardo Bianco, la doctora Laura Roballo, el economista Dardo Curti, la escribana Lucía Turcatti y el licenciado Diego Piñeiro.

También nos reunimos con la Sociedad Uruguaya de Tabacología, específicamente, con las doctoras Elba Esteves y Beatriz Goja, y la sicóloga social Amanda Sica.

Por la Cámara Uruguaya de Combate a la Piratería y el Contrabando, recibimos a la doctora Virginia Cervieri y a los licenciados Luis Costa y Delfina Schenone.

En representación de la Asociación de Quioscos y Subagentes de Quinielas del Uruguay, nos visitaron los señores Claudio Orrego y Jorge Núñez.

En nombre de la Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz SA, recibimos a los doctores Antonio Mercader y Alejandro Fiandra.

Por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, recibimos a los señores Claudio Piacenza y Martín Risso.

En representación de la Dirección General Impositiva, recibimos a su Subdirector, el contador Álvaro Romano, y de la Dirección Nacional de Aduanas, a su Gerente de Gestión Operativa Aduanera, señor Andrés Méndez Méndez.

Por otra parte, nos llegó una nota del Fondo Nacional de Recursos, firmada por su Presidenta, la doctora Cristina Mier, manifestando su total apoyo a la iniciativa del Ministerio de Salud Pública.

Señor Presidente: hoy proponemos votar un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, a iniciativa del Ministerio de Salud Pública, que viene trabajando arduamente en todas estas políticas.

La iniciativa que se eleva para la aprobación del plenario de la Cámara de Diputados -que ya fue votada en el Senado- tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país.

El 21 de mayo de 2003, la 56ª Asamblea Mundial de la Salud adoptó por unanimidad el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco. En dicha resolución, participaron activamente los 192 Estados Miembro de la Organización Mundial de la Salud.

El 16 de julio de 2004, por Ley N° 17.793, Uruguay aprobó dicho Convenio Marco. Para cumplir con lo que dispone, en el día de hoy proponemos modificar el artículo 7º de la Ley N° 18.256, de 6 de marzo de 2008, que prohíbe toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los artículos de tabaco, así como la exhibición de productos de tabaco, de sus derivados y de los accesorios para fumar, en dispensadores y cualquier otra clase de estanterías ubicadas donde se expenda esta mercadería.

A los efectos de que los consumidores estén informados de los productos de tabaco que se venden en cada local y de su precio, solo se permitirá la colocación de una lista textual. Además, se deberá exhibir la información del Ministerio de Salud Pública que advierta sobre el perjuicio causado por el consumo y por el humo de los productos de tabaco.

Esto, señor Presidente, es lo que establece la directriz para la aplicación del artículo 13 del Convenio Marco para el Control del Tabaco, que dice: "[...] la exhibición de productos de tabaco en puntos de venta es en sí misma una de publicidad y promoción. [...] Para asegurarse que los puntos de venta de productos de tabaco no tengan elementos promocionales las partes deberían prohibir absolutamente toda exhibición y visibilidad de los productos de tabaco en los puntos de venta, incluidos los puntos de venta por menor fijos y los vendedores ambulantes.- Solo se permitirá una enumeración textual de los productos y sus respectivos precios".

Este proyecto de ley sigue profundizando políticas antitabaco que tan beneficiosas han sido para nuestra sociedad.

Este proceso se inició con el Decreto N° 268, de agosto de 2005, que estableció: "Todo local cerrado de uso público y toda área laboral, ya sea en la órbita pública o privada destinada a la permanencia en común de personas, deberán ser ambientes 100 % libres de humo de tabaco".

Al avanzar en la prohibición total de la publicidad del tabaco en todas sus formas, cumplimos con el Convenio Marco y reforzamos las políticas antitabaco iniciadas en el año 2005, que nos han ubicado en posición de liderazgo. Debemos recordar que fuimos el primer país de América en ser 100 % libre de humo de tabaco; que establecimos la colocación de pictogramas en las cajillas; que prohibimos la publicidad; que creamos clínicas de tratamiento para la cesación de la dependencia del consumo del tabaco y que hicimos campañas de promoción y prevención.

Estas políticas se profundizaron con la Ley N° 18.256, que establece: "La presente ley es de orden público y su objeto es proteger a los habitantes del país de las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco".

Señor Presidente: ¿han sido exitosas estas políticas? Veamos algunos datos.

Como consecuencia de estas medidas, en la población de 12 a 17 años, el consumo de tabaco bajó de 30,2 % en 2003 a 13 % en 2012. Además, se ha comprobado un descenso del 22 % de los infartos agudos de miocardio. Entre 2007 y 2012, la proporción de mujeres embarazadas que dejó de fumar en el tercer trimestre creció del 15 % al 42 %.

Para contestar la pregunta que formulé en cuanto a si estas políticas han sido exitosas, voy a referirme a un informe del Centro de Investigación para la Epidemia del Tabaquismo. Allí se señala: "Felizmente, podemos informarle a Uds. que las estrategias de control del tabaco aplicadas por nuestro país han sido muy efectivas, aunque su efectividad ha caído en los últimos años, al no aplicarse nuevas medidas, y no aumentarse el precio del tabaco".

Luego, resumiendo los logros, dice que, hasta 2011, ha disminuido significativamente el consumo global de tabaco: aproximadamente un 33 %. En adultos, la reducción fue del 32 % al 23 %, en adolescentes, del 30 % al 13 %, y en médicos, del 27 % al 9,8 % en 2011.

La tasa de abandono del tabaquismo durante el embarazo pasó del 15 % en 2007 a 42 % en 2012, acompañado de un incremento promedio en el peso de los recién nacidos.

Luego de la prohibición de fumar, ha habido una disminución del 90 % de la contaminación ambiental en lugares públicos cerrados. Es así que, en un ranking de 32 países, Uruguay está en segundo lugar en calidad del aire, luego de Nueva Zelanda.

También, desde 2006, ha habido una disminución del 22 % en los ingresos a hospitales y sanatorios por infarto agudo de miocardio, luego de establecida la prohibición de fumar; el descenso fue abrupto y se mantuvo hasta 2010, fecha del último relevamiento.

Sin embargo, este informe del CIET establece que, lamentablemente, la disminución del consumo se detuvo y se mantuvo estable a partir de 2010. A juicio del CIET, las razones son: ausencia de nuevos aumentos de precios al tabaco, que es la medida más importante para reducir el consumo -el último aumento fue en marzo de 2010- y la recuperación de la publicidad en el punto de venta. Cabe señalar que, progresivamente, la industria fue llegando a una enorme cantidad de puntos de venta y mejorando su estrategia publicitaria.

También quisiera agregar un informe de la Sociedad Uruguaya de Tabacología, a la que pertenecen las doctoras Esteves y Goja y la Psicóloga Amanda Sica.

En este informe se dice que hay suficiente evidencia que demuestra la relación causal existente entre la publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco y la conducta de fumar en quienes son su objetivo. Son múltiples las formas en que la publicidad, promoción y patrocinio influyen en el consumo de tabaco de la población, estimulando a niños y adultos a experimentar con el tabaco y, por lo tanto, a caer en el consumo regular y la adicción: estimulando a los fumadores a incrementar su consumo; reduciendo la motivación de los fumadores a dejar de fumar; estimulando a ex fumadores a retomar el consumo; obstaculizando el apoyo de los medios de comunicación y organizaciones sociales a las medidas de control del tabaco, como resultado de la dependencia económica, cuando reciben patrocinio de las tabacaleras, y creando, a través del patrocinio y de la proliferación de la publicidad, un entorno de aceptación social al consu-

mo de tabaco, haciendo que las advertencias acerca de los riesgos sobre la salud sean subestimadas.

El informe de la Sociedad Uruguaya de Tabacología dice que hay evidencia de que la prohibición completa de la publicidad, promoción y patrocinio contribuye a la disminución del consumo, en particular, al inicio, y que las excepciones que establecimos en abril de 2008 con la Ley Nº 18.256, disponiendo una excepción de la promoción en los puntos de venta, debilitaron y disminuyeron este beneficio.

Entonces, partiendo del hecho de que la publicidad del tabaco es perjudicial para la salud pública porque promueve el consumo de tabaco, que la exhibición de productos de tabaco es en sí misma una forma de publicidad, y a los efectos de seguir avanzando en este camino, recomendamos la aprobación de este proyecto, cumpliendo así con el deber constitucional de protección de la salud pública y con el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, aprobado por nuestro Parlamento el 16 de julio de 2004

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Saludamos a los alumnos de la obra social Don Bosco. ¡Bienvenidos!

Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: antes que nada, quiero expresar mi indignación por el procedimiento que estamos desarrollando en Cámara, en contra de toda la cortesía parlamentaria.

Al día siguiente de las elecciones internas, el Frente Amplio, en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, hizo expreso el apuro por aprobar este proyecto y pidió que se votara la semana siguiente. O sea que, sin nunca haber visto el proyecto, sin nunca haber tenido una sola entrevista, el Frente Amplio pretendía que lo votáramos. Nosotros pedimos entrevistar a alguna gente que solicitaba ser recibida, y el Frente Amplio nos hizo el favor de acceder a que se realizaran las entrevistas que requeríamos. Entonces, nosotros accedimos a que el tema se tratara en Comisión luego de agotada la lista de entrevistas y que de inmediato pasara al plenario.

Sin embargo, nos enteramos hoy acá, en este momento, que todo el debate dado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social no tuvo ningún sentido, porque, en realidad, vamos a aprobar una modificación a este proyecto, que nunca llegará al plenario. O sea que, el plenario desprecia el trabajo de la Comisión.

Esto, además, cambia absolutamente las reglas de juego en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Quiero decirlo, porque me siento ofendido por el gesto de los compañeros frentistas de la Comisión. Es una cosa que no tiene ningún recibo y que vulnera a la mayoría que el Frente Amplio se negó a tener -¡vaya a saber por qué condición!- en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Es por estas consideraciones que he presentado una moción para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que, definitivamente, podamos discutirlo y que venga con el informe pertinente. Supongo que el plenario -que tiene en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara una Comisión asesora- no quiere despreciar el trabajo de la Comisión, sino que desea considerarlo a fin de valorar el trabajo que hicimos en este tiempo, las entrevistas que mantuvimos y el aporte de todas las instituciones que nos acompañaron.

En definitiva, por eso, presentamos esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Radío.

(Se lee:)

"Mociono para que el proyecto referido a publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco vuelva a Comisión".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiocho en sesenta: NEGATIVA.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (don Alejandro).- Señor Presidente: me está tocando hacer una changa como coordinador del Frente Amplio.

En la última reunión de coordinación, se acordó, y luego, en Sala, se aprobó la inclusión de este proyecto de ley en el orden del día de la sesión de hoy, mediante la presentación de una moción firmada por los integrantes de todos los partidos de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, incluido el señor Diputado Radío.

Independientemente de las consideraciones políticas que se realicen, como Frente Amplio, entendemos que, desde la semana pasada, todos los partidos estábamos en conocimiento de que en la sesión de hoy íbamos a tratar el proyecto de ley que cuenta con media sanción del Senado de la República.

Es por estas razones que el Frente Amplio entiende que la oportunidad para tratar el proyecto de ley, con propuestas sobre el articulado o las consideraciones sobre el fondo y la cuestión general, es la que se da en esta sesión. Por tal motivo, el Frente Amplio no acompañó la moción de que el proyecto volviera a la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: independientemente de la aclaración que realizó nuestro coordinador, quiero manifestarme acerca de lo que expresó en Sala el señor Diputado Radío, quien, casi como una amenaza, dijo que cambiaban las condiciones y las reglas de juego dentro de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Es bueno saber que para nada ha influido la elección interna; es como traído de los pelos. Se presenta al plenario la discusión de este proyecto de ley, al que atendió perfectamente el Frente Amplio en la Comisión para que se pudieran exponer los cambios que fueran necesarios y recibir a las delegaciones, como bien expresó la señora Diputada Sanseverino.

También es bueno aclarar que reunida la Comisión en el día de hoy manifestamos...

(Murmullos)

——Me gustaría que el señor Diputado Radío escuchara lo que estoy diciendo, porque no he finalizado. Está un poquito compleja la sesión...

Decía que en el día hoy también discutimos el proyecto en la Comisión, que fue votado en general, e invitamos a que las modificaciones que se quisieran realizar se hicieran en Sala. De manera que la situación fue atendida desde todos los ángulos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: como mi fundamentación tiene mucho que ver con el resultado de la votación, solicito a la Mesa que me haga el favor de repetir con qué mayoría se aprobó esta moción, ya que voy a fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- El resultado fue de veintiocho en sesenta legisladores.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: me cuento dentro de los sesenta legisladores presentes y de los que no la votamos, que son los restantes entre veintiocho y sesenta. No solo comparto en su totalidad lo que han dicho los compañeros coordinadores de nuestra bancada, fundamentalmente el señor Diputado Sánchez, sino que quiero remarcar algo sobre lo que permanentemente se ataca al Frente Amplio. Se dice que el Frente Amplio atropella con sus mayorías parlamentarias, que impone en Sala. En este momento, cuando se vota este proyecto, en Sala hay sesenta legisladores, de los noventa y nueve que somos. Esto quiere decir que aquí no se da el atropello de las mayorías parlamentarias, que hoy se cuestionan porque estamos llegando a etapas electorales. Si los treinta y nueve ausentes estuvieran cumpliendo con su obligación de estar acá hoy, otro podría haber sido el resultado de esta votación.

Mis palabras apuntan a demostrar exclusivamente que acá no hay ninguna mayoría parlamentaria que atropelle o avasalle al resto del Cuerpo, máxime cuando se dan resultados en los que la responsabilidad recae sobre los ausentes.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: siento que algo amargo está pasando hoy, especialmente, en el relacionamiento en nuestra Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, en la que siempre se han respetado todas las posiciones y hemos tratado de consensuar una cantidad de temas complejos, como son siempre los relativos a la salud. Principalmente, creo que se ha cortado una línea de cortesía que se daba en la Comisión.

Comparto totalmente las palabras del señor Diputado Radío. Tratamos una cosa en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y veníamos preparados para la discusión en el plenario. Sin embargo, nos encontramos con que se habían adoptado otras posiciones.

No estamos discutiendo acerca de las mayorías. Por supuesto que sabemos que el oficialismo tiene las mayorías y que puede hacer con ellas lo que le plazca.

Lo que decimos es que no fue lo que pasó en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el día de hoy, donde se votó una iniciativa que presentamos tres integrantes de los partidos que están representados en esta Cámara. Sin embargo, de un plumazo, se borró lo que se había votado en la Comisión.

Es bueno saberlo, porque hay temas complejos por delante; aunque no quisiera que esta fuera la línea de trabajo que se dé en la Comisión. Veo, con mucho disgusto, que se ha roto esa cortesía en el trabajo que teníamos en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Gracias.

15.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Luis Lacalle Pou, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Orlando Lereté.

Del señor Representante Daniel Mañana, por los días 8 y 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Alberto Perdomo Gamarra, por los días 8 y 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel López.

Del señor Representante Álvaro Delgado, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Conrado Ferber Artagaveytia.

Del señor Representante Daoiz Uriarte, por el día 9 de julio de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Alicia Porrini.

De la señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Del señor Representante Felipe Carballo, por los días 8 y 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Luis Puig, por el día 10 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por el día 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sánchez.

Del señor Representante Walter De León, por los días 8 y 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Hornes.

De la señora Representante Susana Pereyra, por el día 8 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

Del señor Representante Nicolás Pereira, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Forné.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Laventure.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Sosa.

Del señor Representante Martín Tierno, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil., convocándose al suplente siguiente, señor Daniel González.

Licencia en misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de julio de 2014, para asistir al Seminario Conjunto de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50º Aniversario del Parlamento Latinoamericano, y asimismo a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá., convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Licencia por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Richard Sander, por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2014, convocándose a partir del día 8 de julio de 2014 y hasta el día 11 de julio de 2014 al suplente siguiente, señor Ruben Núñez.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor Representante Germán Cardoso, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 7 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales para el día martes 8 de julio de 2014.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

LUIS LACALLE POU
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Lacalle Pou, por el día 8 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación

Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor Orlando D. Lereté Salcedo.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales los días 8 y 9 del presente mes inclusive.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana, por los días 8 y 9 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58, del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar el uso de licencia por los días 8 y 9 de julio inclusive por motivos personales.

Al saludarlo muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo,

ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, al haber sido convocado por el Cuerpo que Usted preside, cúmpleme informarle que por esta vez no aceptaré la convocatoria de la cual fui objeto, por lo que ruego sírvase convocar al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

Mario Cusano".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo Gamarra, por los días 8 y 9 de julio de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Mauricio Cusano.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2010, del Lema Partido Nacional, señor Daniel López.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 8 de julio del presente año y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe, desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside, que ante la solicitud de licencia del Diputado Álvaro Delgado, el día 8 de julio del corriente y la correspondiente convocatoria que se me ha realizado, por esta única vez y por motivos personales, se convoque a mi suplente respectivo, para integrar el Cuerpo, en el día mencionado.

Saluda a usted atentamente,

Marcelo Maute Saravia".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Dr. Álvaro Delgado con motivo de su licencia del día 8 de julio de 2014.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Andrés Añasco".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de denegar por esta única vez el llamado a ocupar el escaño del Dr. Álvaro Delgado con motivo de su licencia del día 8 de julio de 2014.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Martín Lema Perreta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco y Martín Lema Perretta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el día 8 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marcelo Maute Saravia, Andrés Añasco y Martín Lema Perretta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Conrado Ferber Artagaveytia.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme licencia el día 9 de julio de 2014 por motivos particulares.

Sin más, lo saluda atentamente,

DAOIZ URIARTE
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a usted que, por esta única vez no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio deseo comunicar que no acepto, por esta única vez la convocatoria a integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Juan José Bentancor".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Mariela Mazzotti".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente,

Juan Manuel Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daoiz Uriarte.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Juan José Bentancor, Mariela Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daoiz Uriarte, por el día 9 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño, Juan José Bentancor, Mariela Mazzotti y Juan Manuel Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alicia Porrini.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 7 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia para el día 8 del corriente, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ANA LÍA PIÑEYRÚA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ana Lía Piñeyrúa, por el día 8 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia el día 8 de julio del presente año por motivos personales.

Solicito se convoque a mi respectivo suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el día 8 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales de acuerdo a la Ley Nº 17.827, por el día 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 9 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2014, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, por los días 8 y 9 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales el día jueves 10 de julio de 2014, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente, señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el día 10 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 9 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, le solicito me conceda licencia por motivos personales, el día 9 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alejandro Sánchez, por el día 9 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 8 de julio de 2014, por motivos personales.

Saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Fernando Andrade".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Carlos Ferrero".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Vallejo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Gustavo Moratorio".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Alpuy".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Nancy García".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria, la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante.

Sin más, saluda atentamente,

Rosina Lema".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio, Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo y Rosina Lema.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Canelones, Orquídea Minetti, por el día 8 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio, Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo y Rosina Lema.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Francisco Sánchez.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales los días 8 y 9 de julio de 2014.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

WALTER DE LEÓN
Representante por San José".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Pablo Cortés".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

Marcos Sarazola".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Walter De León.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, Walter De León, por los días 8 y 9 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Cortés y Marcos Sarazola.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Hornes.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día de la fecha, debido a asuntos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José E. Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra, por el día 8 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Lauro Meléndez, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez y José E. Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 8, 9 y 10, por motivos personales.

Sin más, le saluda atentamente,

NICOLÁS PEREIRA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aurel Larrañaga".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Tons".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Marcelo Fernández".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Nicolás Pereira, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca en mi carácter de suplente.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Juan Carlos Souza".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández, Juan Tons y Juan Carlos Souza.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Nicolás Pereira, por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Aurel Larrañaga, Juan Tons, Marcelo Fernández, Juan Tons y Juan Carlos Souza.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Forné.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar licencia personal por el día 9 de julio por motivos personales.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 9 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Martín Laventure.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 3 de julio de 2014.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º Literal D) de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 8 al 14 de julio del corriente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 4 de Julio de 2014.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna
Presente
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por única vez no acepto la convocatoria por los días 8 al 14 del corriente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Raúl Servetto".

"Montevideo, 4 de julio 2014.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna
Presente
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocada como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por única vez no acepto la convocatoria por los días 8 al 14 del corriente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sandra Lazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Robert Sosa.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 3 de julio de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el literal D del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia desde el día 8 de julio hasta el día 14 de julio de 2014 inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

MARTÍN TIERNO
Representante por Durazno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Durazno, Martín Tierno, por el período comprendido entre los días 8 y 14 de julio de 2014, a efectos de reunirse con las autoridades del Grupo Zamin para recorrer las instalaciones portuarias, ferroviarias y mineras del citado Grupo, en el Estado de Amapá, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel González.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, artículo 1º, inciso C) solicito a usted se me conceda licencia desde el día 22 al 27 de julio del corriente año, a efectos de asistir al Seminario Conjunto de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50º Aniversario del Parlamento Latinoamericano que se realizará el día 24 de julio, y asimismo a la Reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano que se realizará durante los días 23,24, 25 y 26 de julio.

Los eventos antes mencionados se realizarán en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según invitaciones adjuntas.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi entre los días 22 al 27de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi entre los días 22 al 27 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, para asistir al Seminario Conjunto de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50º Aniversario del Parlamento Latinoamericano, y asimismo a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 y 27 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el período comprendido entre los días 22 y 27 de julio de 2014, para asistir al Seminario Conjunto de Armas Pequeñas y Ligeras en el Marco del 50º Aniversario del Parlamento Latinoamericano, y asimismo a la reunión de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por al Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones de enfermedad conforme al certificado adjunto desde el 7 al 11 de junio inclusive.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RICHARD SANDER
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, por el período comprendido entre los días 7 y 11 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación a partir del día 8 de Julio, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ruben Núñez.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU.

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que aceptaré la convocatoria de la que he sido objeto para asumir como suplente del Senador Pedro Bordaberry, los días 8, 9 y 10 de julio del presente año.

Por tal motivo, solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que se incorporará al Senado por el período comprendido entre los días 8 y 10 de julio de 2014

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 9 de julio de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Radío, por los días 17 y 18 de julio de 2014, a los efectos de asistir al 7º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, organizado por el Congreso Judío Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Renom.

De la señora Representante María Elena Laurnaga, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de julio de 2014, a los efectos de asistir el día 16 de julio al Seminario Internacional sobre Integración Latinoamericana: Balances y Desafíos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y los días 17 y 18 de julio al Primer Encuentro Interamericano de Presidentes de los Poderes Legislativos, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Quintana.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 9 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de julio de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 9 de julio de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a mi investidura, con el fin de participar del "7mo. Encuentro Parlamentarios Latinoamericanos" (el evento se llevará en Buenos Aires, Argentina, los días 17 y 18 de julio próximos); al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827 literal D), de 14 de setiembre de 2004, por los días 17 y 18 de julio de 2014.

Se adjunta invitación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

DANIEL RADÍO

Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el período comprendido por los días 17 y 18 de julio del corriente.

Saluda a usted atentamente,

Pablo Sosa".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el período comprendido por los días 17 y 18 de julio del corriente.

Saluda a usted atentamente,

Walter A. Lascano".

"Montevideo, 1º de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el período comprendido por los días 17 y 18 de julio del corriente.

Saluda a usted atentamente,

Teresita Luzardo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, a los efectos de asistir al 7º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, organizado por el Congreso Judío Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 18 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano y Teresita Luzardo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por los días 17 y 18 de julio de 2014, a los efectos de asistir al 7º Encuentro de Parlamentarios Latinoamericanos, organizado por el Congreso Judío Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano y Teresita Luzardo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Raúl Renom.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 6 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia por los días miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de julio del corriente año por obligaciones notorias al cargo, según inciso D del artículo 1º, de la Ley Nº 17.827.

El día 16 de julio participaré, invitada por Facso Argentina, del seminario Internacional "Integración Regional: Balances y Desafíos".

Los días 17 y 18, representaré a la UIP en el "Primer Encuentro Interamericano de Presidentes de Poderes Legislativos".

Los gastos de pasajes aéreos y estadías están cubiertos por los organizadores de los eventos.

Solicito se convoque al suplente correspondiente, Rosa Quintana.

MARÍA ELENA LAURNAGA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Carmen Millán C.I. 1.357.732-3, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitada –solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin más, saluda atentamente,

Carmen Millán".

"Montevideo, 8 de julio de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fernando Nopitsch C.I. 1.448.043-0, en calidad de suplente de la Sra. Representante Nacional, comunica a Ud. que se encuentro imposibilitado –solo por esta vez- de asumir el cargo, para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin más, saluda atentamente,

Fernando Nopitsch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, a los efectos de asistir el día 16 de julio al Seminario Internacional sobre Integración Latinoamericana: Balances y Desafíos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y los días 17 y 18 de julio al Primer Encuentro Interamericano de Presidentes de los Poderes Legislativos, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 18 de julio de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, por el período comprendido entre los días 16 y 18 de julio de 2014, a los efectos de asistir el día 16 de julio al Seminario Internacional sobre Integración Latinoamericana: Balances y Desafíos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y los días 17 y 18 de julio al Primer Encuentro Interamericano de Presidentes de

los Poderes Legislativos, a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Carmen Millán y Fernando Nopitsch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Rosa Quintana.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, GERMÁN CARDOSO, LUIS LACALLE POU".

16.- Publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco. (Prohibición).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora Diputada Passada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: el proyecto en discusión modifica el artículo 7° de la Ley N° 18.256, a la cual recién hacía referencia la colega miembro informante...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...que prohíbe exhibir los productos del tabaco en dispensadores.

Creo que lo más importante de esta propuesta es por qué estamos planteando con bastante fuerza y convencimiento la modificación. En primer término, se trata de considerar a los adolescentes, que es a quienes impacta en primera instancia la exhibición del tabaco, dado que la publicidad se dirige directamente a los jóvenes.

(Murmullos)

——¿Qué manifiesta esa publicidad? Es una contradicción: si uno mira las propagandas advierte que se asocia el tabaco al deporte, a la música y a la gente joven, saludable, vigorosa y exitosa, frente a la realidad indiscutible de lo que significa consumir tabaco.

(Murmullos)

——Solicito al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- La Mesa ruega a los señores Diputados que mantengan silencio a los efectos de escuchar a la señora Diputada.

Puede continuar, señora Diputada.

SEÑORA PASSADA.- Señor Presidente: debemos ser muy responsables al momento de legislar sobre estas cosas.

¿Por qué la publicidad se dirige a los adolescentes? Más allá del placer que puede brindar el consumo, la publicidad asocia el tabaco al joven con éxito y a la confianza que supuestamente proporciona. Creo que esas acciones significan, en forma indirecta, una inducción al consumo de tabaco.

Queremos resaltar que las medidas llevadas adelante por nuestro Gobierno, en el marco de la campaña de un Uruguay 100 % libre de humo de tabaco, han tenido un resultado exitoso entre los adolescentes, con una disminución importante del tabaquismo, lo cual significa un mejoramiento sustancial hacia el futuro.

En Uruguay, el 60 % de los jóvenes entre quince y veinticuatro años afirman haber visto algún tipo de publicidad de tabaco. Una investigación que se llevó adelante en más de 102 países mostró que la prohibición total de la publicidad redujo el consumo de tabaco en jóvenes casi un 8 %; en cambio, las prohibiciones parciales no han tenido ningún efecto. Por ello, promovemos la modificación de este artículo con tranquilidad y certeza. Cuanto antes comience el joven a fumar, es más probable que se vuelva adicto y menos probable que deje de serlo.

Las compañías tabacaleras buscan atraer a los jóvenes para que consuman estos productos ya que -¡qué contradicción!- a nivel mundial están perdiendo clientes porque se enferman, mueren a causa del tabaco o porque se puede lograr que dejen de fumar.

La prohibición de la publicidad es una de las medidas que ha dado mayor resultado para este rango etario de la sociedad.

Hay datos que realmente alarman: anualmente, en el mundo, el tabaco mata seis millones de personas -¡seis millones de personas!- y, si no logramos cambiar estas cifras, se estima que para 2030 morirán más de ocho millones de personas.

(Murmullos)

——Sabemos que el tabaquismo es un hábito de riesgo y conocemos sus consecuencias.

(Murmullos)

——En virtud de las políticas llevadas adelante, en forma abrupta, hemos logrado disminuir en un 22 % los infartos agudos de miocardio y ese porcentaje se ha mantenido desde 2010 sin ninguna variación.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Entiendo que hoy resulta difícil tratar un proyecto en Sala.

No tenemos duda de que se dan contradicciones en el conflicto de intereses entre la salud pública de los uruguayos y las uruguayas y la ganancia del comercio del tabaco para las empresas tabacaleras, pero en ningún momento dudamos de legislar y cuidar la salud de la gente y definir por la vida. Por eso, estamos proponiendo la modificación de este artículo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente...

SEÑOR RADÍO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POSADA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: resulta difícil tratar el tema porque, en realidad, no estamos haciéndolo. ¡Ni siquiera tenemos un informe de la Comisión! ¡Claro que está difícil! En los cuatro años que llevo en el Parlamento, esto es lo más parecido a una farsa que he vivido. El Parlamento es una correa de transmisión de las decisiones del Poder Ejecutivo y todo el trabajo que se hizo en la Comisión, recibiendo delegaciones, no se tiene en cuenta. Lo que estamos haciendo es levantar manos de yeso para decir amén a la postura del Poder Ejecutivo.

La Comisión asesora había estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Senado, que hoy está a consideración de esta Cámara -por un acto de prestidigitación increíble- y que propone la sustitución del artículo 7° de la Ley N° 18.256 que prohibió toda forma de publicidad, promoción y patrocinio de los productos de tabaco y exceptuó los lugares donde se venden estos productos

Entre las cosas importantes que pasaron en la Comisión estuvo la presencia de un prestigioso constitucionalista como el doctor Martín Risso Ferrand, que dijo que esta ley tenía una manifiesta inconstitucionalidad. Lo mínimo que uno esperaba al respecto es que se levantara el testimonio de alguien medianamente calificado para enfrentar esa postura. No; se enfrenta con el "pareciómetro": "nos parece que no es inconstitucional".

De hecho, uno de los Senadores dijo: "Y cómo, ¿vender productos dañinos para la salud es constitucional?". Eso fue dicho por un Senador que termina de votar un proyecto que habilita la venta de marihuana; cuestión bastante curiosa. Pero la respuesta es: sí; vender productos dañinos para la salud es constitucional, como toda vez que se vende no solo tabaco, sino marihuana, manteca, grasa, etcétera. Lo inconstitucional es violar la Constitución, como hace este proyecto que hoy tenemos a consideración de la Cámara en opinión de un destacado constitucionalista al cual no se opone nada más que el "pareciómetro". Y no se oponen los intereses comerciales de las empresas tabacaleras contra la salud, sino el derecho a la salud de la gente, el derecho a la libertad de expresión del pensamiento y el principio constitucional de igualdad. Valdría preguntarse por qué no se puede exponer cajillas de cigarillos y sí se puede exponer botellas de alcohol, a menos que se entienda que el alcohol es muy sano y beneficioso para la salud, por ejemplo. Pero -como dije aquí cuando discutimos el proyecto de ley que regulaba el mercado de la marihuana-, parece que en este país para ser fumador hay que ser zapatista, hay que andar con el pasamontaña puesto; lo transforman en una situación vergonzante.

Además, en algún momento se ha afirmado que si hubiera un producto, inclusive de la industria farmacéutica, que tuviera la misma letalidad que el tabaco no dudarían en sacarlo del mercado. Y se ha dicho, inclusive, que se podría pedir que se prohibiera el comercio de tabaco por la ley de los derechos del consumidor. Pregunto: ¿si se piensa así, por qué no se pide? ¿Si fuera así, por qué no se pide? ¿Se trata de un juego sadomasoquista? Podría prohibirte el comercio del tabaco, pero no te lo prohíbo; lo más que pido

es que esto no sea de aceptación social. Otra vez, arrinconando a los fumadores. Creemos que esa postura es lamentable.

Con la modificación que proponíamos, señor Presidente, el proyecto no solamente cumplía con el convenio marco para el control del tabaco de la Organización Mundial de la Salud. El proyecto que viene del Poder Ejecutivo cita, en su exposición de motivos, al caso colombiano entre los ejemplos de cómo se está cumpliendo el convenio marco, y la modificación que nosotros proponíamos es, ni más ni menos, que la norma que está vigente en Colombia.

Paradójicamente, este proyecto que se presenta con el pretexto de cumplir con el convenio marco, no solo es inconstitucional sino, además, violatorio del convenio marco para el control del tabaco, porque la letra del convenio marco señala expresamente que cada parte, de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales, procederá a una prohibición total de toda forma de publicidad, etcétera. Tiene que ser de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales.

Este proyecto es violatorio del derecho a la expresión de pensamiento, amparado por la Constitución y por la Convención Americana de Derechos Humanos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente:...

SEÑOR RADÍO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR POSADA.- Con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: este proyecto es violatorio del derecho de la comunicación del pensamiento, que está amparado constitucionalmente y por la Convención Americana de Derechos Humanos que, taxativamente, comprende algunos motivos por los cuales se puede limitar la comunicación de pensamiento -y, por cierto, la salud está entre esos motivos-, pero nunca dice que se pueda anular la libertad de comunicación del pensamiento. Esa es una eventualidad no prevista por la Constitución de la República ni por la Convención Americana de Derechos Humanos. Es absolutamente violatoria de la Constitución y de la Convención Americana de Derechos Humanos y, por lo tanto, violatoria del convenio marco que exige que se cumpla con las Constituciones y con los principios constitucionales. O sea: con el pretexto de cumplir con el convenio marco vamos a incumplir el convenio marco.

Dice el doctor Martín Risso Ferrand, en ocasión de su comparecencia ante la Comisión: "[...] hay un problema especial, que no es semántico. En este caso no se está limitando la libertad de comunicación de pensamiento de los fabricantes y comerciantes de productos derivados del tabaco, sino que se la está anulando; no queda absolutamente nada. Esa es una hipótesis no prevista, no aceptada por la Convención Americana. Se pueden establecer limitaciones por razones de salud, pero no se puede hacer desaparecer el derecho para una categoría concreta de individuos [...]". Y agrega más adelante: "Esto también generaría un problema no menor, de inconstitucionalidad, con el principio de igualdad. ¿Por qué motivo puede sostenerse que pueden exhibirse los envases de las bebidas alcohólicas y no los paquetes de cigarrillos?.- Aquí también hay un problema de violación al principio de igualdad".

En consecuencia, la Comisión Asesora discutió mucho esto y acordó y resolvió una cosa que este plenario no tiene por qué saber, porque desafortunadamente se negó a recibir el informe de la Comisión asesora. Entendió que es obligación irrenunciable del legislador proceder a la armonización de todos los bienes jurídicos involucrados, y que no se trata de establecer jerarquías diferenciales entre los derechos fundamentales, dándoles prioridad a uno sobre otros, sino intentar armonizarlos. Se deben armonizar todos los derechos que están en juego, sin prescindencias, respetando el contenido esencial de cada derecho. Esta colisión de derechos fue prevista, inclusive, en la particular redacción que tiene el artículo 13 del Convenio Marco, cuando decíamos que exige que cada parte actúe de conformidad con su Constitución o sus principios constitucionales.

Por otra parte, los redactores del artículo 13 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco son conscientes y se anticipan a los problemas jurídicos constitucionales que puede generar la ejecución de este convenio. Por

lo tanto, la Convención establece a los Estados Parte la obligación de respetar los principios constitucionales, al punto que en el numeral 3 prevé que la Parte que no esté en condiciones de proceder a la prohibición total por las disposiciones de su Constitución o principios constitucionales aplicará restricciones. En la Convención Americana se previó todo esto de lo que estamos hablando. Los propios redactores del convenio eran plenamente conscientes de que algunas previsiones del instrumento podían chocar con los principios constitucionales. Lo que llama la atención es que los redactores del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control de Tabaco hayan sido más celosos del cuidado de nuestra Constitución que los legisladores que vayan a aprobar este proyecto.

Entendemos que con la modificación que habíamos propuesto en la Comisión lográbamos evitar esa manifiesta inconstitucionalidad del texto, el cual, curiosamente, invocando el convenio marco, es violatorio del convenio marco por las razones antes dichas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede continuar el señor Diputado Posada, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR POSADA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado Chiesa Bruno.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: queremos hacer nuestra la clara exposición del señor Diputado Radío que, además, había sido designado en el seno de la Comisión como miembro informante de esta iniciativa que habíamos presentado al Parlamento y que queríamos discutir en la Cámara.

Para dejar clara nuestra posición, reiteramos nuestro compromiso con la lucha antitabaco, pero creemos que la norma que proponíamos era mucho más ajustada a la realidad social y también impositiva de nuestro país que el proyecto que impulsa actualmente el Gobierno.

El proyecto del Gobierno directamente -por la vía de los hechos, ya no explícitamente-, transforma la venta de los cigarrillos de legal en prácticamente ilegal. Transforma una actividad lícita en ilícita, impidiendo, bajo la bandera de la preservación de la salud, la venta de un producto hasta el momento permitido y autorizado, como es el cigarrillo de tabaco.

Reitero: estamos de acuerdo en la lucha contra el tabaco, pero no podemos estar de acuerdo en que, bajo la bandera de la salud, se vulneren principios como el de que una actividad que no está prohibida por la ley se encuentra permitida, base fundamental de la actividad y de los derechos del individuo dentro del ordenamiento jurídico. Por eso, señor Presidente, vamos a adelantar, en el tratamiento de este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, nuestro voto negativo y reiteramos que hacemos nuestras las palabras expresadas, en su momento, por el señor Diputado Radío.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR URIARTE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente:...

SEÑOR MICHELNI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URIARTE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELNI.- Señor Presidente: se puede estar a favor del proyecto o en contra y las razones pueden ser de distinta índole. Sinceramente, me parece que puede haber argumentos de oportunidad y de conveniencia para evaluar por qué se justifica, o no, una acción tan firme frente al consumo de tabaco y, por ende, a su comercialización que, dicho sea de paso, no se prohíbe; lo que se prohíbe es la publicidad, promoción y patrocinio. Por lo tanto, en ese debate, me afilio a las tendencias más restrictivas, pues creo que en la sociedad uruguaya hay una permisividad muy fuerte frente al tabaco, que se debe que atacar. Por cierto, los resultados van en buena dirección.

Por otro lado, en cuanto al argumento de por qué no se ataca al alcohol, que también es una pandemia, decimos que tenemos a estudio un proyecto y se está convocando a todos los actores, a los efectos de que den su opinión acerca de una actividad altísimamente compleja en lo que refiere a su regulación. Por lo tanto, es injusto sostener por qué esto y no lo otro, cuando se está haciendo un trabajo parlamenta-

rio al respecto. Quienes hemos trabajado en la Comisión sobre adicciones llegamos a la conclusión de que este tema tiene una enorme complejidad y factores que vienen de tiempo atrás, por lo que desmontarlos implicaría un marco legal y una disciplina muy fuerte por parte del Estado, que con un solo proyecto no se puede hacer, pero, reitero, vamos en buena dirección.

La tercera línea de argumentos refiere a la constitucionalidad y a la convencionalidad de este artículo único que sustituye al artículo 7º de la Ley Nº 18.256, con la modificación introducida por el artículo 311 de la Ley Nº 18.362. En la libertad de expresión consagrada por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que nuestro país es parte, específicamente, el ámbito de protección no refiere a las empresas sino a las personas; por lo tanto, dudo que esta modificación por sí sola pueda afectar la libertad de nadie.

En realidad, lo que aquí se está regulando es el derecho de las empresas que, naturalmente, se refleja en el derecho de marcas. La Convención Americana de Derechos Humanos es clara y evidente, se refiere a las personas y estas son seres humanos, no empresas. No se trata del derecho europeo que protege algunos derechos de las empresas. Esta es una diferencia sustancial. Por lo tanto, cuando el elemento salud pública es una de las excepciones permitidas, uno podría preguntarse si en realidad el Estado uruguayo no estaría violando la Convención al no tener medidas más estrictas desde el punto de vista legal, por ejemplo, con el alcohol. Eventualmente, se podrá analizar la Ley Nº 18.256, en la redacción dada por la Ley Nº 18.362, pero no en este artículo específico en relación a la Convención.

Con respecto al principio de igualdad, hay jurisprudencia aceptada en la tradición nacional en cuanto a que el artículo 7º de la Constitución puede suspender el ejercicio de determinados derechos a través de leyes que se establecen por razones de interés general, y que el principio de igualdad del artículo 8º está relacionado a colectivos. Diferente sería que se dijera, por ejemplo, que a las empresas nacionales se les prohíbe y a las internacionales no, o viceversa. Por lo tanto, desde ese punto de vista, estoy muy tranquilo en cuanto a que este texto no viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni el texto constitucional que nos rige.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede continuar el señor Diputado Uriarte.

SEÑOR URIARTE.- Señor Presidente: voy a ser breve porque lo sustancial ya lo ha expresado el señor Diputado Michelini, pero quiero señalar lo siguiente.

Siento un gran respeto por el doctor Risso Ferrand, pero he discrepado muchas veces con él. Por supuesto, en la doctrina, tanto constitucionalista como de derechos humanos, hay diferentes posiciones. Yo diría que en el tema del tabaco, sobre lo que él varias veces ha señalado su posición -en particular, ya lo había hecho con la prohibición de fumar en lugares públicos y demás-, no ha sido acompañado por la mayoría de la doctrina. En definitiva, esta posición que hoy sostiene con respecto a este proyecto de ley es coherente con la que ha defendido al argumentar que la prohibición de fumar en lugares públicos o las restricciones al tabaco, a su criterio, limitan los derechos.

Por otra parte, quiero señalar algo muy grave que se ha dicho aquí. Por supuesto que en nuestro país los derechos no se rigen por un sistema de jerarquías; se rigen por un sistema de armonización. Y es potestad del legislador -como acaba de decir el señor Diputado Michelini-, de acuerdo con el artículo 7º de la Constitución, privilegiar a veces un derecho sobre otro en función del interés general; así se hace en otros ámbitos, por ejemplo, en el derecho laboral, a veces se privilegia la propiedad y otras el trabajo. En la salud también ocurre, así como en otras áreas que se quieran analizar. Aquí lo que se está proponiendo es que el legislador privilegie un derecho sobre el derecho de propiedad. Podríamos discutir largo y tendido si la propaganda forma parte de la libertad de pensamiento. Sin embargo, no voy a entrar en eso por ahora.

Concretamente, lo que se está limitando es una parte de la propiedad en función de un interés general, que ya se ha señalado muchas veces, y hoy nadie discute: la preservación de la salud. ¿Hasta dónde puede llegar esa limitación? No ha llegado a la prohibición de fumar. En realidad, ¿podría hacerlo, o no? Creo que sí podría hacerlo. No se está proponiendo ahora, pero se podría hacer porque, de hecho, hay una cantidad de drogas prohibidas y otras permitidas. También, en el ámbito general existe una serie de prohibiciones. Por ejemplo, está prohibida la publicidad de pornografía, y todos estamos de acuerdo con

eso. Pero, no está prohibida la pornografía en sí. Hay otros ámbitos donde esta realidad se puede ver reflejada. Por eso, estoy muy lejos de considerar que esto pueda ser inconstitucional. Creo que es un grave error tildar cada uno de los proyectos, como se viene haciendo, de inconstitucional. Es una solución muy fácil.

Quedó muy claro lo que se ha dicho del artículo 7º y no lo volveremos a repetir, pero acá hay un interés general concreto, que es la defensa de la salud, y sobre este se establecen determinadas limitaciones. No se ha llegado a la prohibición del tabaco, a la prohibición de fumar, pero sería posible, sin ningún problema, y eso no sería inconstitucional. Como se ha llegado a la prohibición de otras sustancias, se pueden levantar otras prohibiciones que existen. Hay países donde constitucionalmente se está prohibiendo el juego y aquí está permitido, pero se puede restringir. El hecho de que se restrinjan determinadas actividades, inclusive, la propaganda, no implica necesariamente una violación a los derechos, sino una armonización que, a través del interés general, realiza el legislador.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: como integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y en el mismo sentido que el señor Diputado Chiesa, hacemos nuestras las palabras del señor Diputado Radío, y adelantamos que votaremos negativamente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: comparto las expresiones del señor Diputado Radío en torno al carácter de este proyecto y a sus dificultades en el ámbito constitucional, pero quiero agregar dos conceptos, que deben incluirse en este debate.

En primer lugar, la inconsistencia de una política impulsada caprichosamente por el Gobierno al extremo de proponer el tratamiento de este proyecto, que no se justifica. No se justifica en el caso de que la campaña y la política antitabaco hubieran logrado los éxitos que promociona el Gobierno ni en el caso de que sintonizara con la política que el Gobierno piensa llevar adelante, también caprichosamente, con respecto al cannabis. Acá hay una expresión totalmente contraria a la política que el Gobierno quiere impulsar en torno al consumo, producción y venta de marihuana, que se va a promocionar, que va a estar en las farmacias y será vendida al público; inclusive, será reservado el conocimiento de quiénes son los individuos que van a comprar y van a estar autorizados a consumir algo tanto o más dañino que el tabaco.

Lo que queda claro es que el gobierno del Frente Amplio está haciendo una cosa con el tabaco y absolutamente lo contrario con la marihuana. Es algo absolutamente inconsistente. Esto surge en forma clara de la lectura de los antecedentes de esta legislación considerada antitabaco, que yo creo que es antiproductiva, que va en contra de los intereses de los productores de tabaco -que en nuestro país existen-, en contra de los empleados del sector -que existen- y en contra de las empresas de ese sector, que existen, producen y compiten con la deslealtad del contrabando y del consumo irregular del tabaco, que va creciendo día a día, mes a mes y año a año. Esto el Gobierno lo sabe. Lo que ocurre es que al Gobierno le ha convenido montar un teatro en torno a la figura de "Uruguay sin humo de tabaco"; deja de lado la realidad, se somete a la irrealidad, y tiene este tipo de inconsistencias en materia de política y de legislación. Además, esconde debajo de la alfombra el grave problema del consumo de tabaco de contrabando, del consumo de tabaco no controlado, y del consumo del tabaco que se vende en forma irregular en todos los puntos del país. Basta recorrer cualquier barrio de Montevideo para comprobarlo, pero probablemente no los de la costa, donde la gente tiene resto para comprar una caja de cigarros cada día más gravada; ahora está el invento de seguir poniendo gravámenes al tabaco, según hemos leído en estas horas.

Por debajo de todo eso, crece el consumo de tabaco ilegal y no se controla. En cualquier barrio de Montevideo, no solamente en las ferias, los sábados y domingos, sino en cualquier almacén, hay ocultas -del mismo modo que las cajas de cigarrillos hechas por empresas formales, por trabajadores formales, de tabaco producido por productores rurales formales- cajas de cigarrillos ilegales, informales, de contrabando,

que no pagan impuestos y matan tanto o más que el tabaco que venden las firmas legales.

Esta es la respuesta que tendría que dar el Gobierno al problema del tabaco, no el teatro de que Uruguay es un país libre de humo, para endiosar a una personalidad o a una figura, dejando atrás las responsabilidades. Me gustaría que el Gobierno viniera aquí a defender o a decir qué ha hecho en un tema de tanta trascendencia para la economía, el trabajo, las empresas y la salud pública.

Por supuesto que el aspecto de la constitucionalidad lo resolverá la Suprema Corte de Justicia. El Gobierno ya tiene varios goles en su contra -como los tiene Brasil, luego de veinte minutos de partido- en materia de inconstitucionalidades. Aquí, siempre que se habla de inconstitucionalidad, hay un personero del Gobierno diciendo que no, que de ningún modo, que el interés general es más importante que el particular y, por lo tanto, se pueden restringir las libertades. Ese es un tema en el cual, en Uruguay, ya se ha cortado tela y, seguramente, se va a cortar mucha más en el futuro.

Por estas razones, señor Presidente, no vamos a acompañar esta iniciativa que responde al capricho de aprobar un proyecto de ley que es inconsistente con la política, la legislación, los derechos y, sobre todo, con la economía, los trabajadores, los productores y los empresarios formales que existen en nuestro país.

Gracias.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Señor Presidente: cuando escuchamos discutir sobre este punto se nos representa en forma inmediata una cantidad de sustancias que hasta hace unos años no se consideraban perjudiciales para la salud humana. Este Parlamento se debe una discusión muy a fondo sobre distintos elementos que lamentablemente se siguen aceptando y que los catedráticos siguen considerando de modo insistente como perjudiciales.

Cuando se habla del tabaco y de lo que significa desde el punto de vista de las afecciones que produce, yo invitaría a la gran mayoría de los Diputados a que fueran a un laboratorio de anatomía patológica a ver las piezas de pulmones que se guardan para demostrar hasta dónde perjudica.

Además, hay otra cantidad de elementos que ocasionan trastornos muy graves, que son muy difíciles de considerar, porque se está llegando a grados en que los profesionales dicen a sus pacientes que no pueden consumir tales o cuales bebidas refrescantes porque son perjudiciales. Si habláramos con los cardiólogos, prácticamente no permitirían ningún producto de fiambrería por la cantidad de consecuencias negativas desde el punto de vista cardiológico y los gastos que, a la larga, van ocasionando no solamente a las personas en materia de salud sino también en la economía de las instituciones de salud.

Acá también se ha hablado del juego. Me pregunto qué sucede con las miles de máquinas informales que existen en todo el país, en cualquier barrio de cualquier departamento, sin ninguna regulación, fuera de contexto, sin ningún control, en las que libremente juegan algunos niños. Estoy de acuerdo con el señor Diputado que lo planteaba. Creo que debemos poner mucha seriedad y mucho esfuerzo para atender ese tipo de actos que perjudican la salud, porque la ludopatía ocasiona más que trastornos.

Con respecto al contrabando de cigarrillos -hace dos días lo decía el señor Presidente de la República en un reportaje-, los puertos argentinos no permiten que nuestros productos salgan, pero permanentemente estamos recibiendo cigarrillos de contrabando de Brasil, Argentina y Paraguay.

Creo que este órgano debe tomarse el tiempo suficiente para analizar estos otros elementos en forma exhaustiva porque las cátedras y los centros científicos en el mundo los están considerando totalmente nocivos, al mismo nivel que el tabaco.

Me parece que puede ser muy subjetivo plantear situaciones sobre las que en muy poco tiempo vamos a estar dándonos cuenta de que se impondrán limitaciones, como sucedió con la alimentación de los niños en las escuelas y la obesidad infantil. En la gran mayoría de los países latinoamericanos y en Estados Unidos este asunto pasó a ser más que una pandemia.

Considero que el tema del tabaco es uno más, es una de las adicciones que salió más a la luz. Desde el punto de vista de la salud de nuestra población, ocasiona graves trastornos. También hay otros productos que consumimos diariamente, pero cuando uno va al especialista nos dice que no se deben seguir consumiendo.

Propongo que este órgano, sin apuro pero con prisa, considere exhaustivamente este asunto, porque que es mucho más grave de lo que creemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señor Presidente: me llamó la atención algún análisis que escuché en esta Cámara en el sentido de las comparaciones en torno a esta política pública con la regulación del cannabis. Indudablemente, quien haya leído la ley que regula el cannabis, norma aprobada en esta Legislatura, sabe que hay un artículo que prohíbe toda forma de publicidad que aliente al consumo. Por lo tanto, no es una ley que promocione el consumo, como se ha dicho acá. Este proyecto de ley, una vez aprobado, tampoco prohibirá el consumo de cigarrillos. Tanto esta norma como la ley sobre el cannabis, precisamente, regulan en forma restrictiva la publicidad que incite al consumo.

Además, ino se pueden comparar papas con boniatos. Diría que la ley sobre el cannabis es mucho más restrictiva que esta norma, porque acá nadie se va a tener que anotar para comprar cigarrillos de tabaco, porque se venderán en los quioscos o en los supermercados; no habrá un lugar específico donde se puedan comprar. Sin embargo, quienes quieran consumir marihuana se tendrán que anotar. Hay un lugar específico para el dispendio de marihuana, pero para el consumo del cigarrillo de tabaco no se crea un instituto especial.

Cuando se dice que esto es contrapuesto con lo que está haciendo el Gobierno, desde mi punto de vista es un análisis que trata de confundir a la población. Acá se está haciendo una política de regulación fuerte, del cannabis por un lado y del tabaco por otro. No olvidemos que en esta Cámara hay un proyecto de ley que regula el expendio y el consumo de alcohol.

Creo que este es el camino, el de la regulación, el que pone límites al conjunto de los ciudadanos del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

17.- Hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes judíos y un joven palestino. (Manifestación de repudio a los mismos y expresión de solidaridad a sus familias).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes judíos y un joven palestino. (Manifestación de repudio a los mismos y expresión de solidaridad a sus familias)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1387

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay manifiesta su repudio a los hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes Judíos, Eyal Yifrah, Gilad Shaar y Naftali Fraenkel. Asimismo expresa su solidaridad a las familias de las víctimas inocentes y al pueblo de Israel.

Montevideo, 1º de julio de 2014

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La muerte de los jóvenes israelíes Eyal Yifrah, de 19 años, Gilad Shaar, y Naftali Fraenkel, ambos de 16 años, nos causa una profunda conmoción. Su desaparición física consecuencia de actos de terrorismo político, agrede el sentimiento democrático, degrada el respeto por los DDHH y puede operar como una provocación a reacciones inconducentes a la paz que deriven en un espiral de violencia.

El Uruguay, amigo de la paz y amigo del Pueblo de Israel, siente dolor por este episodio y expresa su repudio a la violencia y a estos hechos en particular, reclamando su cese definitivo.

Los firmantes Representantes electos por el Partido Nacional entendemos que la Cámara debe pronunciarse en estas circunstancias reiterando su rechazo a la violencia terrorista y expresando su solidaridad y condolencias a los familiares de estas víctimas inocentes, así como al pueblo de Israel.

Montevideo, 1º de julio de 2014

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RICARDO BEROIS QUINTEROS, Representante por Flores, GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José".

Anexo I al Rep. Nº 1387

"CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

La muerte de tres jóvenes israelíes y la de un joven palestino, nos causa una profunda conmoción. Sus desapariciones físicas consecuencia de actos de terrorismo político, agrede el sentimiento democrático, degrada el respeto por los derechos humanos y puede operar como una provocación a reacciones inconducentes a la paz que deriven en un espiral de violencia.

El Uruguay, amigo de la paz y amigo de los pueblos de Israel y Palestina, siente dolor por estos episodios, y expresa su repudio a la violencia y a estos hechos en particular, reclamando su cese definitivo.

Por lo expuesto se recomienda al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2014

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL MAÑANA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay manifiesta su repudio a los hechos de violencia que resultaron en la muerte de tres jóvenes judíos y un joven palestino. Asimismo expresa su solidaridad a las familias de las víctimas inocentes, y a los pueblos de Israel y Palestina.

Reafirma su convicción que el camino para la solución de este doloroso conflicto es el del diálogo de las partes y el compromiso de la comunidad internacional en procura de la paz.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2014

JAIME MARIO TROBO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL MAÑANA, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: el miércoles de la semana pasada la Comisión de Asuntos Internacio-

nales analizó un proyecto de resolución, iniciativa de legisladores del Partido Nacional, vinculado al doloroso episodio de la muerte de tres jóvenes judíos en un atentado terrorista ocurrido días antes en Israel.

En esa ocasión, el análisis que realizó la Comisión, y que compartieron todos los sectores parlamentarios, centró el interés y el propósito en contar con una expresión respecto a este tema, obviamente, vinculado con el dolor y el anhelo de que las señales de paz, tanto en el presente como en el futuro, pudieran acogerse en una zona como esta. Asimismo, en esa ocasión se analizó la información que recibimos con posterioridad a la presentación de este proyecto de resolución, relativo a la muerte de un joven palestino que, lamentablemente, también había sido víctima de un acto de terror por radicales extremistas de un signo totalmente contrario a quienes habían actuado en el caso de los jóvenes palestinos. Y se comprendió que para tener una expresión de parte de la Cámara era necesario hacerlo no en dos resoluciones por separado, sino que era entendible dar un giro al texto de la resolución original de forma tal que permitiera incluir las dos situaciones.

En ese sentido, se logró la redacción de un proyecto que firman todos los miembros de la Comisión, que figura en la página 2 del Anexo del Repartido que trata este asunto, y que se refiere a las dos situaciones que hemos señalado, expresando la convicción de que el camino para la solución de este doloroso conflicto es el diálogo y el compromiso de la comunidad internacional en procura de la paz a través de ese diálogo.

Por tanto, de acuerdo con lo que resuelto por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales, recomendamos a la Cámara aprobar el proyecto de resolución que estamos estudiando.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: casi en el mismo sentido espiritual que acaba de expresar el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, creemos que este tema refiere a una situación trágica entre israelíes y palestinos, que no es nueva. El texto del proyecto de resolución está alineado con la sensibilidad de la unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales y también con la condena que ha expresado el propio Estado uruguayo por medio de dos comunicados, ordenados cronológicamente el 28 y el 30 de junio, trasmitidos por la Cancillería.

Asimismo, se han manifestado a este respecto otras instituciones en el mundo y voy a mencionar una que me parece tiene mucha fuerza, porque el Parlamento de nuestro país la integra, la Unión Interparlamentaria, que el pasado 2 de julio emitió un comunicado que, aproximadamente, está dentro de la línea de trabajo que hemos mantenido en la Comisión de Asuntos Internacionales para traer una resolución al seno de esta Cámara.

La Comisión presenta un proyecto de declaración claro, firme, que se ajusta al pensamiento de nuestra sociedad reclamando el diálogo, como primer paso, siendo el único camino para crear un ámbito justo y de paz. En consecuencia, reafirmamos la convicción de la solución pacífica del conflicto, abonando la conducta del diálogo, tal como lo expresa el artículo 6º de nuestra Constitución.

Creemos que como parte de la comunidad internacional, el Uruguay y su Parlamento hacen bien en apoyar este tipo de declaraciones. De todos modos, nos sume en la incertidumbre los hechos que sucedieron a posteriori de estos dramáticos acontecimientos de los asesinatos de los jóvenes judíos y del joven palestino: habrá que seguir de cerca este asunto.

Quisiera preguntar al señor Presidente si este proyecto de resolución podría ser cursado a las Embajadas de Israel y a la del Estado Palestino en Buenos Aires, de modo que se sepa en qué sintonía espiritual está la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Si eso fuese posible, mocionaríamos para que, una vez votado este asunto, la Cámara apruebe el criterio de remitir este proyecto de resolución a las dos Embajadas mencionadas.

Muy amable, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Ante el planteo del señor Diputado Martínez Huelmo, es necesario que se haga llegar a la Mesa una moción en el sentido expuesto.

SEÑOR SCHUSMAN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: nosotros también vamos a apoyar esta declaración y condenar estos terribles actos totalmente inhumanos, tanto de un lado como del otro, porque entendemos que la vida humana es lo más valioso y todos los odios, fanatismos, venganza, crueldad y violencia son condenables, vengan de un lado como del otro.

Recientemente, escuchábamos la noticia de que en Israel se iba a poner a disposición de la Justicia al responsable del atentado contra el adolescente palestino asesinado. Esperemos que lo mismo suceda del otro lado y que la Autoridad Nacional Palestina ponga a disposición de la Justicia a los responsables de los otros atentados criminales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ABT.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABT.- Señor Presidente: queríamos manifestar el agrado de haber podido acompañar esta declaración. Estamos convencidos de que las señales de distintos organismos democráticos, como el nuestro -ya lo había hecho el Gobierno uruguayo-, ratifican el camino de la paz, el cual el Estado de Israel procura llevar adelante desde hace tiempo con distintas negociaciones y diferentes acuerdos.

Esperemos que este sea el camino que pueda lograr, en una zona muy problemática, la paz para todo un pueblo y un Estado que la está buscando.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Martínez Huelmo y Trobo.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el proyecto de resolución se remita a las Embajadas de Israel y del Estado Palestino".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

18.- Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1325

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 21 de febrero de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscripto en Marrakech, Reino de Marruecos el 27 de junio de 2013.

ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en su Artículo 30 establece que "...los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad

de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a material cultural... ". "Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales".

De acuerdo a las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2010 había en el mundo entero, más de 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales, 246 millones presentaban baja visión y 39 millones eran ciegos. De ellos, el 90 % vivían en países en desarrollo.

Por su parte, la Unión Mundial de Ciegos (WBU) estima que del millón de libros impresos cada año mundialmente, en los países desarrollados sólo el 5 % son disponibles en formatos accesibles a los discapacitados visuales, es decir, versiones en Braille, macrotipo, audiolibros, entre otros.

Si se toman en cuenta los países menos adelantados o en desarrollo, esta cifra apenas alcanza el 1 %. La WBU entiende que el hecho de que el 95 % (o 99 % para países en desarrollo) de los textos no sean convertidos a formatos accesibles, es prueba de que para las editoriales los discapacitados visuales no representan un mercado lo suficientemente grande y atractivo como para desarrollar y poner a disposición este tipo de formatos y que por ser un asunto de carácter humanitario, no puede ser dejado libre a las "fuerzas del mercado" y debe por tanto, ser regulado internacionalmente.

Como consecuencia de las regulaciones existentes en materia de protección de derechos de autor, millones de discapacitados visuales o con otros impedimentos físicos para acceder a textos impresos, se encuentran limitados en el acceso a las obras literarias, produciendo lo que se ha calificado como "hambruna de libros".

En 2006 la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), realizó una encuesta, que arrojó que menos de 60 países contemplaban en su legislación nacional de derechos de autor, cláusulas sobre limitaciones y excepciones especiales en favor de las personas con discapacidad visual, que permitiesen la conversión de textos impresos en formatos accesibles.

En ausencia de este tipo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, las organizaciones que desean transformar los textos en formatos accesibles, no solo deben enfrentar el ya de por sí alto costo técnico y humano que este tipo de tarea implica, sino también, la necesidad de negociar previamente las autorizaciones con los titulares de las obras.

Si bien estas insuficiencias de carácter nacional podrían ser subsanadas por medio del intercambio transfronterizo con países tradicionalmente generadores de obras en formato accesible, debido al carácter territorial del derecho de autor, hace que esas exenciones y limitaciones no suelan aplicarse a la importación o exportación de las obras literarias. Esto implica, que las organizaciones o usuarios de formatos accesibles deban alternativamente, negociar con los titulares de las obras, autorizaciones para su exportación o importación.

Siendo así, y aún contando en la legislación nacional con estas excepciones y limitaciones al derecho de autor, la inexistencia de un marco regulatorio internacional sobre intercambio transfronterizo de obras en formato accesible, afecta mayormente a posibles beneficiarios los países pequeños, menos adelantados o en desarrollo, que por sus características, son generalmente quienes importan este tipo de textos.

La ausencia de regulación internacional sobre movimiento transfronterizo de textos en formatos accesibles, impide por ejemplo, que los países de habla hispana de América Latina, puedan beneficiarse plenamente de los más de 100.000 títulos en formatos accesibles que tiene la biblioteca de la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) o los más de 50.000 con que cuenta la República Argentina.

De esta manera, es imperativo y urgente la adopción de un instrumento de derecho internacional que haga, en primer lugar, mandatorio prescripciones nacionales sobre excepciones y limitaciones al derecho de autor en favor de los discapacitados visuales, pero que también contemple la creación de mecanismos eficientes que permitan el intercambio transfronterizo de obras en formato accesible y de cooperación.

En la situación actual los discapacitados visuales o con otras dificultades para acceder al texto impreso,

se encuentran limitados a su pleno derecho al acceso a la cultura, la educación, el entretenimiento, la investigación, y por lo tanto al derecho a la libre expresión e inclusión plena en la sociedad.

Por medio de la aplicación de este Tratado, se logrará, en primer lugar, que los países miembros establezcan en sus legislaciones nacionales, excepciones y limitaciones al derecho de autor a favor de los discapacitados visuales, permitiendo de este modo, que las entidades autorizadas o los beneficiarios, puedan legalmente, convertir textos en formato accesibles, sin necesidad de negociar u obtener permisos previos de parte de los titulares de las obras.

En segundo lugar, y complementando a dichas excepciones y limitaciones, se crea un marco internacional, que permita el movimiento transfronterizo de obras en formato accesible, evitando así que las entidades autorizadas o los beneficiarios, deban negociar permisos de importación con los titulares de las obras. De esta manera se evitan también, las duplicaciones de esfuerzos y costos, permitiendo a los usuarios de países que no son generadores de estos formatos, de beneficiarse de aquellos que sí lo son

En tercer lugar, se crea en el marco de la OMPI, una plataforma de cooperación a nivel internacional a efectos de hacer efectiva la aplicación y uso de los beneficios creados por este Tratado.

TEXTOS

El texto se compone de un preámbulo y 22 artículos.

Artículo 1.- Relación con otros convenios y tratados.

Artículo 2.- Definiciones.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Artículo 4.- Excepciones y limitaciones contempladas en la legislación nacional sobre los ejemplares de formato accesible.

Artículo 5.- Intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

Artículo 6.- Importación de ejemplares en formato accesible.

Artículo 7.- Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas.

Artículo 8.- Respeto a la intimidad.

Artículo 9.- Cooperación encaminada a facilitar el intercambio fronterizo.

Artículo 10.- Principios generales sobre la aplicación.

Artículo 11.- Obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones.

Artículo 12.- Otras limitaciones y excepciones.

Artículo 13.- Asamblea.

Artículo 14.- Oficina internacional.

Artículo 15.- Condiciones para ser Parte en el Tratado.

Artículo 16.- Derechos y obligaciones en virtud del Tratado.

Artículo 17.- Firma del Tratado.

Artículo 18.- Entrada en vigor del Tratado.

Artículo 19.- Fecha efectiva para ser Parte en el Tratado.

Artículo 20.- Denuncia del Tratado.

Artículo 21.- Idiomas del Tratado.

Artículo 22.- Depositario.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS PORTO, MARIO BERGARA, RICARDO EHRLICH, ROBERTO KREIMERMAN, MARÍA SUSANA MUÑIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscripto en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.

Montevideo, 21 de febrero de 2014

LUIS PORTO, MARIO BERGARA, RICARDO EHRLICH, ROBERTO

KREIMERMAN, MARÍA SUSANA MUÑIZ.

TEXTO DEL TRATADO

TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO

ÍNDICE

* El presente Tratado fue adoptado el 27 de junio de 2013 por la Conferencia Diplomática sobre la conclusión de un tratado que facilite a las personas con discapacidad visual y a las personas con dificultad para acceder al texto impreso el acceso a las obras publicadas

Preámbulo

Las Partes Contratantes,

Recordando los principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de accesibilidad y de participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Conscientes de los desafíos perjudiciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, que limitan su libertad de expresión, incluida la libertad de recabar, recibir y difundir información e ideas de toda índole en pie de igualdad con otras, mediante toda forma de comunicación de su elección, así como su goce del derecho a la educación, y la oportunidad de llevar a cabo investigaciones,

Recalcando la importancia de la protección del derecho de autor como incentivo y recompensa para las creaciones literarias y artísticas y la de incrementar las oportunidades de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y compartir el avance científico y sus beneficios,

Conscientes de las barreras que, para acceder a las obras publicadas en aras de lograr igualdad de oportunidades en la sociedad, deben enfrentar las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, y de la necesidad de ampliar el número de obras en formato accesible y de mejorar la distribución de dichas obras,

Teniendo en cuenta que la mayoría de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso vive en países en desarrollo y en países menos adelantados,

Reconociendo que, a pesar de las diferencias existentes en las legislaciones nacionales de derecho de autor, puede fortalecerse la incidencia positiva de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la vida de las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso mediante la mejora del marco jurídico a escala internacional,

Reconociendo que muchos Estados miembros han establecido excepciones y limitaciones en su legislación nacional de derecho de autor destinadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, pero que sigue siendo insuficiente el número de ejemplares disponibles en formatos accesibles para dichas personas; que son necesarios recursos considerables en sus esfuerzos por hacer que las obras sean accesibles a esas personas; y que la falta de posibilidades de intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible hace necesaria una duplicación de esos esfuerzos,

Reconociendo tanto la importancia que reviste la función de los titulares de derechos para hacer accesibles sus obras a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso y la importancia de contar con las limitaciones y excepciones apropiadas para que esas personas puedan acceder a las obras, en particular, cuando el mercado es incapaz de proporcionar dicho acceso,

Reconociendo la necesidad de mantener un equilibrio entre la protección eficaz de los derechos de los autores y el interés público en general, en particular en cuanto a la educación, la investigación y el acceso a la información, y que tal equilibrio debe facilitar a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso el acceso real y oportuno a las obras,

Reafirmando las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes en virtud de los tratados internacionales vigentes en materia de protección del derecho de autor, así como la

importancia y la flexibilidad de la regla de los tres pasos relativa a las limitaciones y excepciones, estipulada en el artículo 9.2) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y en otros instrumentos internacionales,

Recordando la importancia de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, adoptadas en 2007 por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), cuyo propósito es asegurar que las consideraciones relativas al desarrollo formen parte integral de la labor de la Organización,

Reconociendo la importancia del sistema internacional del derecho de autor, y deseosas de armonizar las limitaciones y excepciones con el propósito de facilitar tanto el acceso como el uso de las obras por las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1
Relación con otros convenios y tratados

Ninguna disposición del presente Tratado irá en detrimento de las obligaciones que las Partes Contratantes tengan entre sí en virtud de cualquier otro tratado, ni perjudicará derecho alguno que una Parte Contratante tenga en virtud de cualquier otro tratado.

Artículo 2
Definiciones

A los efectos del presente Tratado:

a) Por "obras" se entenderán las obras literarias y artísticas en el sentido del artículo 2.1) del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en forma de texto, notación y/o ilustraciones conexas con independencia de que hayan sido publicadas o puestas a disposición del público por cualquier medio.[1]

b) Por "ejemplar en formato accesible" se entenderá la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que dé a los beneficiarios acceso a ella, siendo dicho acceso tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso. El ejemplar en formato accesible será utilizado exclusivamente por los beneficiarios y debe respetar la integridad de la obra original, tomando en debida consideración los cambios necesarios para hacer que la obra sea accesible en el formato alternativo y las necesidades de accesibilidad de los beneficiarios.

c) Por "entidad autorizada" se entenderá toda entidad autorizada o reconocida por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información. Se entenderá también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los mismos servicios a los beneficiarios, como una de sus actividades principales u obligaciones institucionales.[2]

Declaración concertada relativa al artículo 2.a): A los efectos del presente Tratado, queda entendido que en esta definición se encuentran comprendidas las obras en formato audio, como los audiolibros.

Declaración concertada relativa al artículo 2.c): A los efectos del presente Tratado, queda entendido que entidades reconocidas por el gobierno", podrá incluir entidades que reciban apoyo financiero de este último para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información.

Una entidad autorizada establecerá sus propias prácticas y las aplicará

i) a fin de determinar que las personas a las que sirve sean beneficiarios;

ii) a fin de limitar a los beneficiarios y/o a las entidades autorizadas la distribución y puesta a disposición de ejemplares en formato accesible;

iii) a fin de desalentar la reproducción, distribución y puesta a disposición de ejemplares no autorizados; y

iv) a fin de ejercer la diligencia debida en el uso de los ejemplares de las obras, y mantener registros de dicho uso, respetando la intimidad de los beneficiarios de conformidad con el artículo 8.

Artículo 3
Beneficiarios

Será beneficiario toda persona:

a) ciega;

b) que padezca una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer que no puede corregirse para que permita un grado de visión sustancialmente equivalente al de una persona sin ese tipo de discapacidad o dificultad, y para quien es imposible leer material impreso de una forma sustancialmente equivalente a la de una persona sin esa discapacidad o dificultad; o[3]

c) que no pueda de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura;

independientemente de otras discapacidades.

Artículo 4
Excepciones y limitaciones contempladas en la legislación nacional sobre los ejemplares en formato accesible

1. a) Las Partes Contratantes establecerán en su legislación nacional de derecho de autor una limitación o excepción relativa al derecho de reproducción, el derecho de distribución y el derecho de puesta a disposición del público, tal y como se establece en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), para facilitar la disponibilidad de obras en formato accesible en favor de los beneficiarios. La limitación o excepción prevista en la legislación nacional deberá permitir los cambios necesarios para hacer accesible la obra en el formato alternativo.

b) Las Partes Contratantes podrán también prever una limitación o excepción relativa al derecho de representación o ejecución pública para facilitar el acceso a las obras por los beneficiarios.

---

[3] Declaración concertada relativa al artículo 3.b): En esta redacción, la expresión "no puede corregirse" no implica que se exija el sometimiento a todos los procedimientos de diagnóstico y tratamientos médicos posibles.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL.

2. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 4.1) respecto de todos los derechos en él mencionados, mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que:

a) Se permitirá a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular del derecho de autor, realizar un ejemplar en formato accesible de la obra, obtener de otra entidad autorizada un ejemplar en formato accesible, así como suministrar esos ejemplares a un beneficiario por cualquier medio, incluido el préstamo no comercial o mediante la comunicación electrónica por medios alámbricos o inalámbricos, y tomar cualquier medida intermedia para alcanzar esos objetivos, cuando se satisfagan todas las condiciones siguientes:

i) que la entidad autorizada que desee realizar dicha actividad tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma;
ii) que la obra sea convertida a un formato accesible, que puede incluir cualquier medio necesario para consultar la información en dicho formato, pero no introduzca más cambios que los necesarios para que el beneficiario pueda acceder a la obra;
iii) que dichos ejemplares en formato accesible se suministren exclusivamente a los beneficiarios; y
iv) que la actividad se lleve a cabo sin ánimo de lucro;

y

b) Un beneficiario, o alguien que actúe en su nombre, incluida la principal persona que lo cuide o se ocupe de su atención, podrá realizar un ejemplar en formato accesible de la obra para el uso personal del beneficiario, o podrá ayudar de otra forma al beneficiario a reproducir y utilizar ejemplares en formato accesible cuando el beneficiario tenga acceso legal a esa obra o a un ejemplar de la misma.

3. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 4.1) mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en su legislación nacional de derecho de autor conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11.[4]

4. Una Parte Contratante podrá circunscribir las limitaciones y excepciones previstas en el presente artículo a las obras que, en el formato accesible en cuestión, no puedan ser obtenidas comercialmente en condiciones razonables por los beneficiarios en ese mercado. Toda Parte Contratante que opte por esa posibilidad deberá declararlo en una notificación depositada ante el Director General de la OMPI en el momento de la ratificación o de la aceptación del presente Tratado o de la adhesión al mismo o en cualquier otro momento ulterior.[5]

5. Corresponderá a la legislación nacional determinar si las limitaciones y excepciones previstas en el presente artículo están sujetas a remuneración.

---

[4] Declaración concertada relativa al artículo 4.3): Queda entendido que, en lo que respecta a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, el presente párrafo no reduce ni amplía el ámbito de aplicación de las limitaciones y excepciones contempladas en el Convenio de Berna en lo relativo al derecho de traducción.

[5] Declaración concertada relativa al artículo 4.4): Queda entendido que el requisito de disponibilidad comercial no prejuzga si una limitación o excepción contemplada en el presente artículo está en conformidad con la regla de los tres pasos.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

1

Artículo 5
Intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible

1. Una Parte Contratante dispondrá que, si un ejemplar en formato accesible es realizado en virtud de una limitación o de una excepción o por ministerio de la ley, ese ejemplar en formato accesible podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad autorizada en otra Parte Contratante.[6]

2. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 5.1) mediante el establecimiento de una limitación o excepción en su legislación nacional de derecho de autor de modo que:

a) se permitirá a las entidades autorizadas, sin la autorización del titular de los derechos, distribuir o poner a disposición para uso exclusivo de los beneficiarios ejemplares en formato accesible a una entidad autorizada en otra Parte Contratante; y

b) se permitirá a las entidades autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.c), distribuir o poner a disposición ejemplares en formato accesible a los beneficiarios que se encuentren en otra Parte Contratante, sin la autorización del titular de los derechos;

siempre y cuando, antes de la distribución o la puesta a disposición, la entidad autorizada originaria no supiera, o no hubiera tenido motivos razonables para saber que el ejemplar en formato accesible sería utilizado por personas distintas de los beneficiarios.[7]

3. Una Parte Contratante podrá satisfacer lo dispuesto en el artículo 5.1) mediante el establecimiento de otras limitaciones o excepciones en su legislación nacional de derecho de autor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.4), 10 y 11.

4. a) Cuando una entidad autorizada de una Parte Contratante reciba ejemplares en formato accesible de conformidad con el artículo 5.1) y dicha Parte Contratante no tenga obligaciones dimanantes del artículo 9 del Convenio de Berna, se asegurará de que, de conformidad con su propio ordenamiento jurídico y prácticas legales, los ejemplares en formato accesible sólo sean reproducidos, distribuidos o puestos a disposición en favor de los beneficiarios en la jurisdicción de dicha Parte Contratante.

b) La distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible por una entidad autorizada conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1) se limitará a esa jurisdicción, a menos de que la Parte Contratante sea parte en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor o circunscriba por otros medios las limitaciones y excepciones en la aplicación del presente Tratado al derecho de distribución y al derecho de puesta a disposición del público en determinados casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos.[8,9]

---

6 Declaración concertada relativa al artículo 5.1): Queda entendido también que nada de lo dispuesto en el presente Tratado reduce ni amplía el alcance de los derechos exclusivos que se prevean en cualquier otro tratado.

7 Declaración concertada relativa al artículo 5.2): Queda entendido que para distribuir o poner a disposición ejemplares en formato accesible directamente a beneficiarios en otra Parte Contratante, quizás sea adecuado que la entidad autorizada adopte medidas adicionales para confirmar que la persona a la que presta servicios es un beneficiario, y establecer sus propias prácticas, como se dispone en el artículo 2.c).

8 Declaración concertada relativa al artículo 5.4)b): Queda entendido que nada de lo dispuesto en el presente Tratado exige ni implica que una Parte Contratante tenga que adoptar o aplicar la regla de los tres pasos más allá de las obligaciones que le incumben en virtud del presente instrumento o de otros tratados internacionales.

9 Declaración concertada relativa al artículo 5.4)b): Queda entendido que nada de lo dispuesto en el presente Tratado crea obligación alguna para una Parte Contratante de ratificar el WCT o adherirse al mismo o cumplir cualesquiera de sus disposiciones y que nada de lo dispuesto en el presente Tratado perjudica cualesquiera derechos, excepciones y limitaciones contenidos en el WCT.

c) Nada de lo dispuesto en el presente artículo afecta la determinación de lo que constituye un acto de distribución o un acto de puesta a disposición del público.

5. No se hará uso de ninguna disposición del presente Tratado en relación con la cuestión del agotamiento de los derechos.

Artículo 6
Importación de ejemplares en formato accesible

En la medida en que la legislación nacional de una Parte Contratante permita a un beneficiario, a alguien que actúe en su nombre o a una entidad autorizada realizar un ejemplar en formato accesible de una obra, la legislación nacional de esa Parte Contratante les permitirá también importar un ejemplar en formato accesible destinado a los beneficiarios, sin la autorización del titular de los derechos.[10]

Artículo 7
Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas

Las Partes Contratantes adoptarán las medidas adecuadas que sean necesarias para garantizar que, cuando establezcan una protección jurídica adecuada y unos recursos jurídicos efectivos contra la elusión de medidas tecnológicas efectivas, dicha protección jurídica no impida que los beneficiarios gocen de las limitaciones y excepciones contempladas en el presente Tratado.[11]

Artículo 8
Respeto de la intimidad

En la puesta en práctica de las limitaciones y excepciones contempladas en el presente Tratado, las Partes Contratantes harán lo posible por proteger la intimidad de los beneficiarios en igualdad de condiciones con las demás personas.

Artículo 9
Cooperación encaminada a facilitar el intercambio transfronterizo

1. Las Partes Contratantes harán todo lo posible por facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible, alentando el intercambio voluntario de información para ayudar a las entidades autorizadas a identificarse. La Oficina Internacional de la OMPI establecerá a tal fin un punto de acceso a la información.

2. Las Partes Contratantes se comprometen a prestar asistencia a sus entidades autorizadas que realicen actividades contempladas en el artículo 5 para poner a disposición información sobre sus prácticas conforme a lo dispuesto en el artículo 2.c), tanto mediante el intercambio de información entre entidades autorizadas como mediante la puesta a disposición, de información sobre sus políticas y prácticas, con inclusión de información relativa al

[10] Declaración concertada relativa al artículo 6: Queda entendido que las Partes Contratantes gozan de las mismas flexibilidades contempladas en el artículo 4 al cumplir las obligaciones que les incumben conforme a lo dispuesto en el artículo 6.

[11] Declaración concertada relativa al artículo 7: Queda entendido que, en diversas circunstancias, las entidades autorizadas deciden aplicar medidas tecnológicas en la realización, la distribución y la puesta a disposición de ejemplares en formato accesible y nada de lo dispuesto en el presente Tratado afecta dichas prácticas si están en conformidad con la legislación nacional.

intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible a las partes interesadas y miembros del público, como proceda.

3. Se invita a la Oficina Internacional de la OMPI a compartir la información disponible acerca del funcionamiento del presente Tratado.

4. Las Partes Contratantes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos del presente Tratado.[12]

Artículo 10
Principios generales sobre la aplicación

1. Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del presente Tratado.

2. Nada impedirá a las Partes Contratantes determinar la vía más adecuada para aplicar las disposiciones del presente Tratado de conformidad con sus propios ordenamientos jurídicos y prácticas legales.[13]

3. Las Partes Contratantes podrán hacer valer los derechos y cumplir con las obligaciones previstas en el presente Tratado mediante limitaciones o excepciones específicas en favor de los beneficiarios, otras limitaciones o excepciones o una combinación de ambas, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos y prácticas legales nacionales. Estas podrán incluir toda resolución judicial o administrativa o disposición reglamentaria en favor de los beneficiarios relativa a las prácticas, tratos o usos justos que permitan satisfacer sus necesidades de conformidad con los derechos y obligaciones que las Partes Contratantes tengan en virtud del Convenio de Berna, de otros tratados internacionales y del artículo 11.

Artículo 11
Obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones

Al adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación del presente Tratado, una Parte Contratante podrá ejercer los derechos y deberá cumplir las obligaciones que dicha Parte Contratante tenga de conformidad con el Convenio de Berna, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, incluidos los acuerdos interpretativos de los mismos, de manera que:

a) de conformidad con el artículo 9.2) del Convenio de Berna, una Parte Contratante podrá permitir la reproducción de obras en determinados casos especiales, siempre que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor;

b) de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, una Parte Contratante

12 Declaración concertada relativa al artículo 9: Queda entendido que el artículo 9 no implica registro obligatorio para las entidades autorizadas ni constituye un requisito previo para que las entidades autorizadas realicen actividades contempladas en el presente Tratado; pero en él se prevé la posibilidad de compartir información para facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible.

13 Declaración concertada relativa al artículo 10.2): Queda entendido que cuando una obra reúna las condiciones para ser considerada una obra conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a), con inclusión de las obras en formato audio, las limitaciones y excepciones que se contemplan en el presente Tratado se aplican mutatis mutandis a los derechos conexos, cuando proceda, para realizar el ejemplar en formato accesible, distribuirlo y ponerlo a disposición a los beneficiarios.

circunscribirá las limitaciones o excepciones impuestas a los derechos exclusivos a determinados casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular de los derechos;

c) de conformidad con el artículo 10.1) del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, una Parte Contratante podrá prever limitaciones o excepciones impuestas a los derechos concedidos a los autores en virtud del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, en ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor;

d) de conformidad con el artículo 10.2) del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, una Parte Contratante restringirá, al aplicar el Convenio de Berna, cualquier limitación o excepción impuesta a los derechos a ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Artículo 12
Otras limitaciones y excepciones

1. Las Partes Contratantes reconocen que una Parte Contratante podrá disponer en su legislación nacional, en favor de los beneficiarios, otras limitaciones y excepciones al derecho de autor distintas de las que contempla el presente Tratado, teniendo en cuenta la situación económica y las necesidades sociales y culturales de esa Parte Contratante, de conformidad con sus derechos y obligaciones internacionales, y en el caso de un país menos adelantado, teniendo en cuenta sus necesidades especiales, sus derechos y obligaciones internacionales específicos y las flexibilidades derivadas de estos últimos.

2. El presente Tratado se entiende sin perjuicio de otras limitaciones y excepciones que se contemplen en la legislación nacional en relación con las personas con discapacidades.

Artículo 13
Asamblea

1. a) Las Partes Contratantes contarán con una Asamblea.

b) Cada Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado, que podrá estar asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación correrán a cargo de la Parte Contratante que la haya designado. La Asamblea puede pedir a la OMPI que conceda asistencia financiera para facilitar la participación de delegaciones de las Partes Contratantes consideradas países en desarrollo, de conformidad con la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, o que sean países en transición a una economía de mercado.

2. a) La Asamblea tratará las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del presente Tratado, así como las relativas a su aplicación y operación.

b) La Asamblea realizará la función que le sea asignada en virtud del artículo 15 respecto de la admisión de determinadas organizaciones intergubernamentales para ser parte en el presente Tratado.

c) La Asamblea decidirá la convocación de cualquier conferencia diplomática para la revisión del presente Tratado y dictará las instrucciones necesarias al Director General de la OMPI para la preparación de dicha conferencia diplomática.



ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

11

página 10

3. a) Cada Parte Contratante que sea un Estado dispondrá de un voto y votará únicamente en nombre propio.

b) Toda Parte Contratante que sea una organización intergubernamental podrá participar en la votación, en lugar de sus Estados miembros, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean parte en el presente Tratado. Ninguna de dichas organizaciones intergubernamentales podrá participar en la votación si uno de sus Estados miembros ejerce su derecho de voto y viceversa.

4. La Asamblea se reunirá previa convocatoria del Director General y, salvo en casos excepcionales, durante el mismo período y en el mismo lugar que la Asamblea General de la OMPI.

5. La Asamblea procurará adoptar sus decisiones por consenso y establecerá su propio reglamento interno, en el que quedarán estipulados, entre otras cosas, la convocación de períodos extraordinarios de sesiones, los requisitos de quórum y, con sujeción a las disposiciones del presente Tratado, la mayoría necesaria para tomar las diferentes decisiones.

Artículo 14
Oficina Internacional

La Oficina Internacional de la OMPI se encargará de las tareas administrativas relativas al presente Tratado.

Artículo 15
Condiciones para ser parte en el Tratado

1. Todo Estado miembro de la OMPI podrá ser parte en el presente Tratado.

2. La Asamblea podrá decidir la admisión de cualquier organización intergubernamental para ser parte en el presente Tratado, que declare tener competencia, y su propia legislación vinculante para todos sus Estados miembros, respecto de las cuestiones contempladas en el presente Tratado, y haya sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, a ser parte en el presente Tratado.

3. La Unión Europea, habiendo hecho la declaración mencionada en el párrafo anterior en la Conferencia Diplomática que ha adoptado el presente Tratado, podrá pasar a ser parte en el presente Tratado.

Artículo 16
Derechos y obligaciones en virtud del Tratado

Con sujeción a cualquier disposición que especifique lo contrario en el presente Tratado, cada Parte Contratante gozará de todos los derechos y asumirá todas las obligaciones dimanantes del presente Tratado.

Artículo 17
Firma del Tratado

El presente Tratado quedará abierto a la firma en la Conferencia Diplomática de Marrakech, y

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE TRATADOS

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

después, en la sede de la OMPI, durante un año tras su adopción, por toda Parte que reúna las condiciones requeridas para tal fin.

Artículo 18
Entrada en vigor del Tratado

El presente Tratado entrará en vigor tres meses después de que 20 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 15 hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

Artículo 19
Fecha efectiva para ser parte en el Tratado

El presente Tratado vinculará:

a) a las 20 Partes que reúnan las condiciones mencionadas en el artículo 18, a partir de la fecha en que el presente Tratado haya entrado en vigor;

b) a cualquier otra Parte que reúna las condiciones mencionadas en el artículo 15 a partir del término del plazo de tres meses contados desde la fecha en que haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión en poder del Director General de la OMPI.

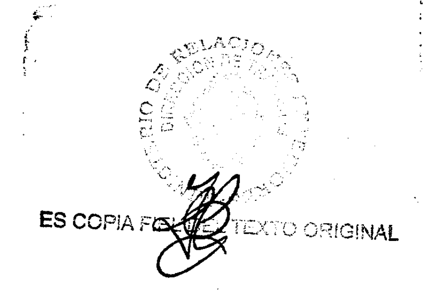
Artículo 20
Denuncia del Tratado

Cualquier Parte Contratante podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación dirigida al Director General de la OMPI. Toda denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en la que el Director General de la OMPI haya recibido la notificación.

Artículo 21
Idiomas del Tratado

1. El presente Tratado se firmará en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, considerándose igualmente auténticos todos los textos.

2. A petición de una parte interesada, el Director General de la OMPI establecerá un texto oficial en un idioma no mencionado en el artículo 21.1), previa consulta con todas las partes interesadas. A los efectos del presente párrafo, se entenderá por "parte interesada" todo Estado miembro de la OMPI si de su idioma oficial se tratara, o si de uno de sus idiomas oficiales se tratara, y la Unión Europea y cualquier otra organización intergubernamental que pueda llegar a ser parte en el presente Tratado si de uno de sus idiomas oficiales se tratara.





Artículo 22
Depositario

El Director General de la OMPI será el depositario del presente Tratado.

Hecho en Marrakech el 27 de junio de 2013.

[Fin del documento]

Certifico que el texto que precede es copia fiel del texto original en español del Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso adoptado el 27 de junio de 2013.

Francis Gurry
Director General
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

24 de septiembre de 2013

OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Anexo I al
Rep. Nº 1325

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

INFORME

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del "Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso", el cual se presenta por medio de un preámbulo y 22 artículos.

Este instrumento está vinculado a la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad por medio del principio de participación igualitaria en la vida cultural para lo cual los Estados Partes deberán asegurar el acceso a material cultural a las personas con discapacidad.

Otro aspecto que surge de la citada Convención es que los Estados Partes deberán asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no deben constituir una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a los materiales culturales.

El preámbulo sustancia los fundamentos del Tratado en principios de no discriminación, de igualdad de oportunidades, de inclusión plena y efectiva en la sociedad, asumidos por la comunidad internacional a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se señala expresamente en esta parte del instrumento, la necesidad de mantener el equilibrio entre la protección eficaz de los derechos de autor y el interés público en cuanto a la educación, la investigación y el acceso a la información, y que tal equilibrio debe facilitar a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, el acceso real y oportuno de las obras.

Será entonces la legislación de los Estados Parte la que disponga en esa materia, en cumplimiento del artículo 9.2 del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, Decreto Ley Nº 14.910 de 19 de julio de 1979: "Se reserva a las legislaciones de los países de la Unión la facultad de permitir la reproducción de dichas obras en determinados casos especiales, con tal que esa reproducción no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor".

También el "Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor", el que está relacionado con el Convenio de Berna, en su artículo 10 establece que las Partes Contratantes podrán prever en sus legislaciones nacionales limitaciones o excepciones a los derechos en cuestión.

ARTICULADO

Artículo 1º. Refiere a que los alcances de este tratado no irán en detrimento de cualquier otro derecho que las Partes Contratantes tengan entre sí con cualquier otro Tratado.

Artículo 2º. Establece tres definiciones fundamentales para la interpretación del presente instrumento.

A esos efectos se entiende por "obras" aquellas literarias y artísticas en el sentido del artículo 2.1 del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas; por "ejemplar en formato accesible" la reproducción de una obra, de una manera o forma alternativa que proporcione a los beneficiarios acceso a ella tan viable y cómodo como el de las personas sin discapacidad visual o sin otras dificultades para acceder al texto impreso; y por "entidad autorizada" a toda entidad reconocida por el gobierno para proporcionar a los beneficiarios, sin ánimo de lucro, educación, formación pedagógica, lectura adaptada o acceso a la información.

Por "entidad autorizada" se entiende también toda institución gubernamental u organización sin ánimo de lucro que proporcione los servicios antedichos a los beneficiarios, como parte de sus actividades principales u obligaciones institucionales.

Este artículo presenta con respecto a la "entidad autorizada" cuatro pragmáticas que aseguran la cristalinidad de los procedimientos.

Artículo 3º. Define a los beneficiarios del Tratado en tres niveles, a) Personas ciegas, b) Personas que padezcan una discapacidad visual o una dificultad para percibir o leer y c) que no pueda de otra forma, por una discapacidad física, sostener o manipular un libro o centrar la vista o mover los ojos en la medida en que normalmente se considera apropiado para la lectura.

Artículo 4º. Dispone que las Partes establecerán en su legislación nacional de derecho de autor una limitación o excepción relativa al derecho de reproducción, el derecho de distribución y el derecho de

puesta a disposición del público tal como se establece en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor de modo de facilitar la disponibilidad de obras en formato accesible.

Este artículo presenta otras eventuales posibilidades en el sentido del rótulo del mismo en torno a excepciones y limitaciones por la vía de la legislación nacional de las Partes.

Artículo 5º. Este artículo resulta importante por lo innovador en virtud que establece el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible. Para ello se dispone que una Parte Contratante dispondrá que, si un ejemplar en formato accesible es realizado en virtud de una limitación o de una excepción o por ministerio de la ley, ese ejemplar en formato accesible podrá ser distribuido o puesto a disposición por una entidad autorizada a un beneficiario o a una entidad en otra Parte Contratante.

A esos efectos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo se establecen procesos para cumplir el numeral 1 de este artículo 5º.

Artículo 6º. Es una disposición vinculada a la importación de ejemplares en formato accesible, ese artículo como otros tiene nota al pie número 10.

Artículo 7º. Establece obligaciones relativas a las medidas tecnológicas.

Artículo 8º. Es una disposición que persigue proteger la intimidad de los beneficiarios en igualdad de condiciones con las demás personas en la instancia de poner en práctica las limitaciones y excepciones que propone el presente Tratado.

Artículo 9º. En toda su extensión busca facilitar el intercambio transfronterizo de ejemplares en formato accesible, mediante la cooperación entre las Partes.

Artículo 10. Establece el compromiso de las Partes en adoptar medidas que garanticen la aplicación del presente Tratado.

Artículo 11. Refiere a las obligaciones generales sobre limitaciones y excepciones conforme con el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, por lo que se podrá permitir la reproducción de obras en determinados casos especiales, siempre que la misma no atente a la explotación normal de la obra ni cause un perjuicio injustificado a los legítimos intereses del autor; titular de los derechos.

Artículo 12. Dispone que una Parte Contratante podrá disponer en su legislación nacional, a favor de los beneficiarios, otras limitaciones y excepciones al derecho de autor distintas de las que contempla el presente Tratado.

Artículo 13. Se establece que las Partes contarán con una Asamblea y que cada una de ellas se habrán de representar en la Asamblea por un delegado. Este cuerpo tratará las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del presente instrumento, así como las relativas a su aplicación y operación.

La Asamblea podrá decidir las convocatorias de cualquier conferencia diplomática con el objeto de la revisión del presente Tratado.

Cada Parte Contratante dispondrá de un voto.

Las reuniones de la Asamblea serán convocadas por el Director General, adoptará sus decisiones por consenso y establecerá su propio reglamento interno el que debe reunir requisitos tales como, quórum, mayorías necesarias para la toma decisiones, etcétera.

Artículo 14. La Oficina Internacional de la OMPI será la encargada de las tareas administrativas relativas al presente Tratado.

El artículo 15 fija las condiciones para ser Parte del Tratado; el 16 establece los derechos y obligaciones en virtud del Tratado; el 17 refiere a la firma del Tratado, el artículo 18 dispone para la entrada en vigor del Tratado que proceda, tres meses después de que veinte Partes que reúnan las condiciones estipuladas en el artículo 15, hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión.

Finalmente el artículo 19 refiere a la fecha efectiva para ser parte en el Tratado, el 20 al trámite de Denuncia, el 21 a los idiomas del Tratado y en el 22 se establece que el Director General de la OMPI será el depositario del presente Tratado.

COMENTARIOS

Este es un tema que ya tiene bastante tiempo en el ámbito internacional desde que en el año 2003, la Unión Mundial de Ciegos solicitó ante el Comité Permanente de la OMPI sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos que se respondiese a la necesidad de armonizar y establecer normas en materia de limitaciones y excepciones al derecho de autor con el fin de facilitar la publicación y distribución de obras protegidas que sean accesibles a las personas ciegas o con otras discapacidades visuales.

A ese momento se sumaron otras gestiones que lograron exponer una carencia mundial para con los no videntes, otro derecho humano a observar y darle respuesta con herramientas necesarias como este Tratado.

La Comisión de Asuntos Internacionales de Diputados ha comprendido este asunto en su absoluta profundidad humana, desde el momento que la Unión Latinoamericana de Ciegos nos plantea que este Tratado ayudará a poner fin a la "hambruna de libros" que aún enfrentan las personas con discapacidad para la lectura.

Son sesenta y siete países que han firmado este instrumento y Uruguay podría ser el primero en ratificarlo acorde a nuestros valores, que se inspiran también en José Artigas, bajo cuyo gobierno se funda la primera biblioteca pública de nuestro país, bajo el mandato de ser ilustrados, como forma de elevar a las personas desde todo punto de vista.

El Tratado de Marrakech es el segundo instrumento a nivel internacional que se refiere concretamente a los derechos de las personas con discapacidad.

El primero es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, por lo que vuestra Comisión de Asuntos Internacionales la ha examinado e incluido entre los antecedentes de este asunto, debiéndose consignar al mismo tiempo la fructífera entrevista que se sostuvo con representantes de la Unión Latinoamericana de Ciegos, conformándose de ese modo un importante caudal de elementos que obran en el sentido de solicitar a la Cámara el beneficio de su aprobación.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 2014

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, MARÍA ELENA LAURNAGA, JOSÉ CARLOS MAHÍA, DANIEL MAÑANA, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: voy a ser breve, porque en el anexo repartido se expresa por unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales la recomendación a la Cámara para que apruebe este tratado tan importante, sobre todo, para la comunidad de no videntes.

Corresponde informar que este asunto fue deliberado con la Unión Latinomericana de Ciegos. Este Tratado de Marrakech permite la adaptación de obras impresas a formatos como el braille, el audio, el macrotipo y el digital para que las personas ciegas y con baja visión puedan acceder a la lectura de libros y otras publicaciones como cualquier otra persona. Nos recordaba la Unión Latinoamericana de Ciegos que en la actualidad solo el 1 % de las publicaciones se encuentran en dichos formatos, lo que restringe las posibilidades de las personas con discapacidad visual para estudiar, trabajar y disfrutar de una lectura de manera autónoma. Inclusive nos decían que con las normas actuales, ni siquiera pueden intercambiar libros accesibles, ya adaptados en otros países.

Este instrumento se aprobó en la Conferencia Diplomática de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013 y entrará en vigencia tres meses después de haber sido ratificado por 20 países. Todavía no fue ratificado por ninguno, aunque está en proceso en varios: Uruguay podría convertirse en el primer país en ratificar este importante acuerdo, que beneficia a un colectivo con problemas de visión.

Quiero señalar que los que estábamos en la Comisión ese día nos conmovimos mucho porque el principal argumento que manejaron los delegados de la Unión Latinoamericana de Ciegos fue que tenían una formidable hambruna de libros, ya que no es posible acceder al material en virtud de las carencias jurídicas en ese sentido.

En definitiva, este Acuerdo permite que, cuando se trate de personas no videntes, el derecho de autor -tal como lo estipulan el Convenio de Berna y la Convención Universal sobre Derecho de Autor- no tenga el vigor que sí tiene cuando se trata de obras para obtener lucro. Es decir, este no es un Acuerdo que apunta a obtener lucro, sino a transmitir cultura y civilidad, a mitigar ese problema de la hambruna de libros.

Cabe mencionar que el artículo 237 de la pasada Rendición de Cuentas va en el mismo sentido que el Acuerdo de Marrakech. En esa instancia votamos un agregado al artículo 45 de la Ley Nº 9.739, de 17 de diciembre de 1937, que expresa lo siguiente:

"Todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público en formatos adecuados de un texto lícitamente publicado, que se realice -sin remunerar ni obtener autorización del titular- en beneficio de personas ciegas o con otras discapacidades para la lectura o sensoriales, quienes sin dichos formatos no pueden acceder a la obra, siempre que dicha utilización guarde relación directa con la discapacidad respectiva, se lleve a cabo a través de un procedimiento o medio apropiado para superar la discapacidad, y se realice sin fines de lucro.- En los ejemplares se señalará expresamente la circunstancia de ser realizados bajo la excepción de esta ley y la prohibición de su distribución y puesta a disposición, a cualquier título, de personas que no tengan la referida discapacidad".

Quiere decir que en nuestra legislación ya hemos adelantado bastante con respecto a este punto, según nos decían los representantes de la Unión Latinoamericana de Ciegos. Entre esta disposición y el Tratado de Marrakech, que podríamos aprobar en el día de hoy, si así lo dispone la Cámara, estaríamos dando una solución para que, desde el punto de vista jurídico, este colectivo tenga facilidades para acceder a todos los materiales necesarios a fin de cultivarse, tanto en sus estudios como en las faenas laborales.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: agradezco la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Martínez Huelmo, miembro informante de este proyecto.

Este es un tratado muy importante, dado que limita los derechos de propiedad intelectual de los creadores en pos de un bien superior. Permite que aquellas personas que tienen una discapacidad por baja visión o ceguera accedan a un formato que hasta el día de hoy la regulación internacional prohíbe, ya que si no se pagan los derechos de autor no se pueden realizar reproducciones. Por lo tanto, está avanzando en el acceso a bienes culturales de las personas con discapacidad, en este caso, de personas con discapacidad visual; el derecho de propiedad cede ante el derecho de acceder a bienes culturales.

Esta tendencia que se ha expresado en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a incorporar contenidos y componentes de derechos humanos a un derecho internacional que vela por el derecho de propiedad intelectual, fundamentalmente de los creadores e intérpretes, fue promovido por el doctor Alfredo Scafati, desde que asumió en 2005 como Presidente del Consejo de Derechos de Autor. Hubo que romper barreras culturales y de lógica de interpretación, porque los textos de fundación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual no tenían componentes de derechos humanos, como en este caso, ni referencias a niños, niñas y adolescentes.

Por lo tanto, bienvenida la aprobación de este tratado, habilitando al Poder Ejecutivo a su ratificación. De alguna manera, con esto homenajeamos también a quienes, como el doctor Scafati, en un trabajo silencioso, pudieron poner a Uruguay en la vanguardia de la defensa y lucha de la dignidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Puede continuar el señor Diputado Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- El Tratado de Marrakech es el segundo instrumento a nivel internacional que aborda los derechos de las personas con discapacidad. El primero es la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, que es ley en Uruguay.

Con esta aproximación a vuelo de pájaro, sin profundizar en el articulado -los legisladores lo tienen; si alguno desea formular alguna consulta, puede hacerlo-, más lo que acaba de agregar el señor Diputado Michelini y los antecedentes que esta Cámara tiene en su poder, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales recomendamos la aprobación de este asunto, a fin de poder enviarlo al Senado, de modo que antes del receso parlamentario este proyecto sea sancionado. De ser así, Uruguay sería el primer país en ratificar este Acuerdo. Aquí están en juego derechos humanos elementales, por lo que se impone aprobar este proyecto, tal como lo sugiere la Comisión de Asuntos Internacionales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado, que corresponde al remitido por el Poder Ejecutivo)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 28)

Esc. GUSTAVO BORSARI BRENNA

1er. VICEPRESIDENTE

Sr. Tabaré Hackenbruch Legnani

Prosecretario

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Sra. Gladys Álvarez

Revisora del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes